

## Anexo 4: Transcripción del documento

La transcripción documental se realizó de acuerdo a las siguientes normas:

1. Se respetó la grafía original que presenta el texto. En consecuencia, se mantuvieron la *ç*, el uso indebido de las letras, por ejemplo *b* por *v*, *b* por *p*, *t* por *d*, *f* por *h*, *c* por *s* o *z* o viceversa, etc., y cualquier otro caso, así como la omisión o inclusión de letras y cuantas alteraciones se encuentren. Tampoco se actualizó la acentuación.

2. Las contracciones de palabras, como *deste* (de este), *ques* (que es), *despaña* (de España), etc., se respetaron, siempre que no ofrecieran dificultades de interpretación.

3. Se desplegaron las palabras abreviadas, escribiéndose con todas sus letras, para facilitar la lectura. Se mantuvo la ortografía que presentaron esas palabras desplegadas en el mismo documento.

4. Tanto el uso de mayúsculas y minúsculas, como la puntuación y la unión y separación indebida de palabras fueron actualizadas.

5. Los títulos y dignidades de las personas se escribieron siempre con minúscula.

6. Las letras dobles (reduplicación) en principio o en el medio de palabra se transcribieron como simples. Por ejemplo, *rey* por *rrey*.

7. En los casos en que se pudo conjeturar la lectura de una palabra o letra, desaparecidas por rotura de la materia, humedad, etc., ésta se puso entre corchetes [ ].

8. Las repeticiones inútiles de palabra o palabras en un texto, productos de la distracción del escriba, se transcribieron tal como aparecieron pero poniendo (*sic*) al final de lo inútil.

9. La *u* y *v* empleadas indistintamente como vocales o consonantes se transcribieron respetando su valor fonético.

10. Se transcribió la letra *ñ* en los casos en que presentaba el signo o tilde correspondiente en el documento original.

11. En los casos en que se generaron dudas respecto a alguna palabra, la misma se escribió entre paréntesis junto a un signo de interrogación (?).

12. Se respetó la foliación original del documento.

13. El final de cada folio queda señalado por el uso de doble //, indicando en superíndice el número que corresponda a la foliación original y acompañado de las letras *r* (recto) y *v* (verso).

14. Se utilizaron signos de interrogación en el caso de la formulación de preguntas.

15. Toda anotación presente en los márgenes fue agregada en el cuerpo del texto entre corchetes [ ].

16. Los agregados presentes fuera de la caja del renglón fueron introducidos en el texto en letra cursiva y señalados con una nota al pie de página.

17. Palabras de difícil comprensión fueron ampliadas con comentarios a pie de página.

1608, agosto, 1°

Santiago del Estero

*El gobernador del Tucumán, Alonso de Ribera, envía a la ciudad de Nuestra Señora de Talavera un interrogatorio de trescientas cincuenta y cinco preguntas despachado por su magestad para los pueblos de las Indias Occidentales*

*El capitán Diego López Correa, teniente de gobernador y justicia mayor de Nuestra Señora de Talavera, envía al rey y al Real Consejo de las Indias una relación en respuesta al interrogatorio*

*Los vecinos, residentes y moradores de Nuestra Señora de Talavera de Madrid remiten al rey las respuestas individuales al interrogatorio*

**Original**

**ABNB. Correspondencia de la Audiencia de Charcas 630.**

**Fol. 1 recto a 72 verso**

En la çiudad de Nuestra Señora de Talavera, en primero dia del mes de agosto de mil y seis çientos y ocho años, el capitan Diego Lopez Correa, teniente de governador y justicia maior en esta çiudad y su jurisdicçion por su magestad (etcetera?), dixo que el señor Alonso de Rivera, governador y capitan general destas provinçias, le a embiado y tiene reçevido un ynterrogatorio de tresientas y cinquenta y çinco preguntas despachado por su magestad para que de todos los pueblos de las Yndias se de razon en lo tocante a las preguntas y se satisfaga a ellas y porque las demas cosas del ynterrogatorio consisten en relaçion y si se ubiese de examinar por todas ellas a los que declararen seria haçer un gran bolumen de papel y seria de poca consideraçion a causa de que careçe de muchas cosas esta çiudad de las que se contienen en el ynterrogatorio porque ni es puerto de mar ni tiene fortalezas ni presidio ni yngenios ni minas y para que se haga como combiene el dicho capitan como vezino y persona que a muchos anos que esta y reside en esta ciudad esta presto de haçer una relaçion a su magestad y su Real Consejo de las Yndias satisfaziendo a las preguntas del ynterrogatorio y a las que no pudiere satisfazer en relaçion, satisfara con las declaraçiones de los que declararen cada uno conforme a la calidad y estado de cada uno y mando que los que declararen sea tan solamente por las preguntas que a cada uno tocare y este auto se ponga por caveça, luego el ynterrogatorio y relaçion, y tras desto las declaraçiones y por ultimo de todo la declaraçion del dicho capitan y relaçion de los vezinos que faltan, a donde estan y lo demas a esto tocante y asi lo proveyo, mando e firmo. [Agregado en el margen superior izquierdo: *Auto*]

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi, Paulo Nuñez

escrivano (*firma*)/<sup>1v</sup>

(*blanco*)/<sup>2r</sup>

Ynterrogatorio<sup>1</sup> para todas las ciudades villas e lugares de españoles y pueblos de naturales de las Indias Oxidentales, yslas y tierra firme al qual se a de çatizfazer conforme a las preguntas siguientes aviendolas averiguado en cada pueblo com puntoalidad e cuydado.

---

<sup>1</sup> Como ya mencionamos en la introducción, las preguntas correspondientes al Interrogatorio fueron publicadas previamente por De Solano, F. (1988). Interrogatorio para todas las ciudades, villas y lugares de españoles, y pueblos de naturales de las Indias Occidentales, islas y tierra firme; al cual se ha de satisfacer, conforme a las preguntas siguientes, habiéndolas averiguado en cada pueblo, con puntualidad y cuidado. En F. de Solano (ed.), *Cuestionarios para la formación de las relaciones geográficas de Indias: siglos XVI / XIX*. (Pp: 97-111). Madrid: Departamento de

- 1 ¿Que ciudad, villa o aldea despañoles o pueblo de yndios?
- 2 ¿Como se llama de nombre y sobrenombre?
- 3 ¿Quantos años a que se fundo?
- 4 ¿Quien fue su fundador?
- 5 ¿Que novedad de estado a tenido en diminuycion o aumento y por que causas?<sup>2</sup>
- 6 ¿Como se llama la provinçia y el sitio donde esta poblado?
- 7 ¿A que audienciã esta subgeto?
- 8 ¿A que governador o corregidor esta subgeto?
- 9 ¿Que lengua se habla en este pueblo y si es general o particular?
- 10 ¿Que escudo de armas tiene y con que prebilegio e merçed?
- 11 ¿Que otras esençiones e previlegios tiene por cotiçacion y merçed de los reyes?
- 12 ¿Que forma de poblacion tiene e quantas cales e plaças?
- 13 ¿Quantas casas tiene dentro de la trasa y planta del pueblo?
- 14 Si tiene casas reales y casas de cavildo o algun otro edificio sunptuoso.
- 15 ¿Que arrabales tiene fuera de circuyto?
- 16 ¿Quantas casas en los arrabales?
- 17 ¿De que calidad son los edificios de las casas, altas o bajas, y de que materia?<sup>3//2v</sup>
- 18 ¿Que jardines y guertas, patios e fuentes tienen las casas?
- 19 ¿Que fuentes de pila o de otra fabrica o que asequias de agua ay dentro de la zivdad?
- 20 ¿Quantos molinos ay<sup>4</sup> en el pueblo y fuera del y en que distançia cada uno y con que agua muelen?
- 21 ¿Quantas ruedas tiene cada molino y quanto muele entre noche e dia?
- 22 Si tiene sufisiente agua para moler de ordinario.
- 23 ¿Que tribunales y forma de gobierno tiene esta zivdad?
- 24 Si reside en ella el birrey o alguna audienciã, governador o corregidor o alcalde mayor.
- 25 ¿Quantos e quales ministros ay en cada tribunal?
- 26 ¿Quien provee los ofiçios de estos ministros y que salario tienen y de donde se saca este salario?
- 27 ¿Quantos e quales oficios de papeles y de justiçia y qualquier otro ministro de la republica se proveen de gracia o son bendibles y renunciables y quien los sirbe y con que titulo y salario y de donde se saca este salario?
- 28 ¿Que tiempo a que se ynstituyeron los unos e los otros?
- 29 ¿Que balor y estimaçion tienen los que son bendibles y renunciables?
- 30 Si an tenido diminuycion o aumento y por que causas.
- 31 ¿Quando y de que forma se hazen las eleçiones del regimyento, con quantas aprueba?<sup>3//3r</sup>
- 32 ¿Que propios tiene la zivdad y que bale la renta de ellos?
- 33 ¿Sobre que poseçiones e haziendas tienen los propios?
- 34 Si son por compra o merçed del rey.
- 35 ¿Que leguas ay de este pueblo a donde reside el birrey, audienciã, governador o corregidor a quien esta subgeto?

---

Historia de América, Centro de Estudios Históricas, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Colección Tierra Nueva e Cielo Nuevo, 25. Cabe aclarar que en dicha obra el autor agrupó las preguntas de acuerdo a temáticas por él sugeridas y no de acuerdo al orden en que figuran en este documento.

<sup>2</sup> Se mantuvieron los guiones o tildes presentes en el documento original.

<sup>3</sup> En el margen inferior, centrado, todos los folios firmados a excepción de: 12r, 14v, 15v, 17v, 18v, 19v, 20v, 21v, 22v, 23v, 24v, 26r, 31r, 50r, 54v, 58v, 62v, 67v, 68v, 72v.

<sup>4</sup> Texto tachado: *de biento*.

- 36 De los encomenderos que ay en este pueblo quantos son en primera vida.
- 37 ¿Quantos en segunda subçesion?
- 38 ¿Quanto a que es encomendero cada uno?
- 39 ¿Que edad y estado tiene cada encomendero?
- 40 ¿Quantos repartimientos de yndios tiene cada encomendero?
- 41 Si ocupan yndios de su repartimyento en sus haziendas y con que permission y paga.
- 42 ¿Que armas, criados e caballos sustentan y tienen de hordinario los encomenderos en sus casas?
- 43 Si son las encomiendas de diferentes tiempos y en barias partes y distritos.
- 44 ¿Quantos yndios tributarios de tasa tiene cada encomendero?
- 45 ¿Que tributo paga cada yndio y en que generos e presios?
- 46 ¿Quantas parsialidades de yndios ay en este pueblo?
- 47 ¿A que caciques estan subgetos?
- 48 ¿A quantos encomenderos esta repartido este pueblo?
- 49 Si es de su magestad este pueblo o de la çituacion de las lanças y arcabuzes o de otros gastos.
- 50 ¿Donde vive su encomendero, en España o en las Yndias?
- 51 ¿A quien sirben los yanaconas y con que permission e pago?//<sup>3v</sup>
- 52 ¿Quantas leguas de este pueblo biben sus encomenderos y en que provinçia o ciudad?
- 53 ¿Quantos yndios tributarios ay en cada parsialidad?
- 54 ¿Quantos yndios administra y tiene a su cargo cada caçique?
- 55 ¿Quantos casados, quantos solteros, quantos biejos reserbados, quantos menores que no tributan?
- 56 ¿Quanto ay de este pueblo a donde reside el corregidor?
- 57 ¿Que bienes de comunidad tiene este pueblo?
- 58 ¿Quanto montara cada año uno con otro la renta de la comunidad?
- 59 Si ay caxa de comunidad en este pueblo.
- 60 ¿Quantas llaves tiene la caxa?
- 61 ¿Quien tiene las llaves de ella?
- 62 ¿En que caxa se mete el dinero de la comunidad?
- 63 ¿En que parte de la provincia esta la caxa y el dinero que pertenesiere a la comunidad de este pueblo?
- 64 ¿En que se distribuye y por cuya mano y horden el dinero de la comunidad?
- 65 ¿Que tierras tiene este pueblo para la comunidad de los yndios y si son las que an menester?
- 66 ¿Que tierras tienen los caciquez y los yndios cada uno en particular?
- 67 ¿Que tierras de este pueblo se am bendido por horden de su magestad?
- 68 ¿Que tierras am bendido los caçiquez o los propios yndios?
- 69 ¿Que falta hazen a la comunidad del pueblo y a los yndios en particular las tierras que se an bendido?
- 70 Si este pueblo fuese en aumento y tubiese mayor cantidad de naturales//<sup>4r</sup> si le quedan tierras suficientes para todos.
- 71 Si alquilan algunas tierras por no poderlas ocupar y cultivar.
- 72 Si por no tener las que an menester las alquilan los yndios de otras personas.
- 73 ¿Que dominio tienen los caçiquez sobre los yndios y que les contribuyen?
- 74 ¿Que haziendas e rentas tienen los caciquez?
- 75 ¿Qual es la comida e bebida mas hordinaria de los yndios deste pueblo?
- 76 ¿Que ofiçios, yntelijençias y granjerias tienen?

- 77 ¿Que ropa se labra en este pueblo y que ganados se crian?
- 78 Si esta en camino real pasajero este pueblo.
- 79 ¿A quantas partes e para a donde se camina por este pueblo?
- 80 Si alquilan los yndios mulas, cavallos, yeguas a los caminantes.
- 81 ¿Quanto se paga de alquiler por cada legua jornada por una cabalgadura o carnero de la tierra?
- 82 ¿Quanto se paga a cada yndio caminando con las cabalgaduras o solo por guia?
- 83 Si ay algunos despoblados y en que distancia del pueblo.
- 84 Si estan en el camino real los despoblados.
- 85 ¿Quantas leguas tiene de ancho e largo el despoblado?
- 86 ¿Que dificultades y peligros se pasan por el?
- 87 ¿Que prebençion se lleba para las personas y cabalgaduras en el despoblado?
- 88 ¿De que cosas se carese en el despoblado?
- 89 ¿Quantas ventas ay en los caminos del despoblado y terminos del pueblo?
- 90 ¿Que requas de mulas y caballos ay en el pueblo?//<sup>4v</sup>
- 91 ¿Que trajinan y a donde con ellos y si los trajineros son yndios o españoles o de otra nacion?
- 92 Si ay guacas en este pueblo o notiçia de ellas y de que los yndios bayan a ellas a sus ritos antiguos.
- 93 ¿Que forma de quenta y de ystoria y tradiçion tienen los yndios para conserbar la memoria y notiçia de las cosas pasadas?
- 94 Si ay en este pueblo algunos yndios que sepan leer y escribir o alguna ciencia.
- 95 ¿Que ministros de justiçia tienen entre si los yndios y quien los provee?
- 96 ¿Quantos mesones o tambos tiene este pueblo para ospedar y resibir los caminantes?
- 97 ¿Quien provee lo que nesasario en los tambos?
- 98 ¿Quien sirbe y da recaudo en ellos?
- 99 Si se dan por aranzel y a que presio las cosas que se gastan en el tambo.
- 100 ¿Que tantas personas ay en este pueblo declarando los que son vezinos y moradores e los que son jente suelta y de paso?
- 101 Y de todos ¿quantas son mugeres y quantos hombres con la distincion de las edades y de los estados?
- 102 ¿Quantos son españoles y de los españoles quantos hombres y quantas mugeres con la distincion de las edades y los estados y quantos son criollos y quantos nasidos en España y de que provincias de España?
- 103 ¿Quantos son extranjeros asi hombres como mugeres con la distincion de las edades y de los estados declarando de que nacion son//<sup>5r</sup> y quanto tiempo a que estan en las Yndias? [Agregado en el margen izquierdo: *extrangeros*].
- 104 Si estan conpuestos estos extranjeros y en que cantidad cada uno o con que permission.
- 105 ¿Quantos son yndios asi hombres como mugeres con la distincion de las edades y los estados?
- 106 ¿Quantos son mulatos y zambahigos declarando el numero de los hombres y el numero de las mugeres con la distincion de las edades y de los estados y de estos mulatos quantos son libres y quantos esclabos?
- 107 ¿Quantos son negros declarando el numero de los hombres y el numero de las mugeres con la distincion de las edades y de los estados y estos negros quantos son libres y quantos esclabos?
- 108 ¿Que hazienda tiene cada persona de las que biben en este pueblo asi en la calidad como en la cantidad?

- 109 ¿Que ocupacion tiene? Si sirbe, si es ofiçial, si es ministro, si es mercader.
- 110 ¿Que armas tiene *asi*<sup>5</sup> ofensibas como defensibas?
- 111 ¿Quantos negros y mulatos ay, simarrones alsados, esclabos o libres y que dano hazen?
- 112 ¿Como y donde se reparan y defienden estos simarrones y como se sustentan?
- 113 ¿Que horden se tiene para el castigo dellos y seguridad de los demas esclabos?
- 114 ¿Que hombres de calidad y espiencia exersitados en negocios de gobierno e guerra ay en este pueblo?
- 115 Y de los mercaderes de este pueblo, ¿quantos son los que contratan con España?  
[Agregado en el margen izquierdo: *mercaderes*]/<sup>5v</sup>.
- 116 ¿En que generos e tratos mercadea cada uno y en que cantidad?
- 117 ¿Quantos por sus personas?
- 118 ¿Quantos por manos de otros encomenderos?
- 119 ¿Quantos son mercaderes de plaça?
- 120 ¿Quantos de tiendas de ropa despaña?
- 121 ¿Quantos de ropa de la tierra y de que generos della?
- 122 ¿Quantos corredores de lonja?
- 123 ¿Quantos oficiales de todo genero de oficios ay en el pueblo?
- 124 ¿Que contribucion pagan a la comunidad del pueblo o a su encomendero los yndios que andan fuera del repartimiento trabagando en sus oficios o en otras haciendas de los vezinos e moradores, siendo yndios tributarios de tasa?
- 125 ¿En que graduacion esta este pueblo por la parte del sur o del norte?
- 126 ¿Que confines tiene por la parte setentrional y meridional e por la de oriente y poniente?
- 127 ¿Quantas leguas de jurisdiccion y distrito tiene?
- 128 ¿Con que ciudades y pueblos confina y alinda?
- 129 ¿En que distancia e rumbo tiene los pueblos sircunbezinos mas sercanos?
- 130 ¿Quanta tierra llana y fertil tiene en su distrito?
- 131 ¿Quanta tierra fragosa y esteril?
- 132 ¿Quanta montuosa?
- 133 ¿En que distancia del pueblo estan los montes?
- 134 ¿Que generos de arboles se crian en ellos?/<sup>6r</sup>
- 135 ¿Que bellotas o frutas silbestres en los arboles?
- 136 ¿Que provecho se saca de todo y de la madera y leña?
- 137 ¿Que temperamento natural tiene este pueblo?
- 138 ¿Que bariacion de calor y frio y a que tiempos?
- 139 Si es enfermo, calido o frio con exseso.
- 140 ¿Que enfermedades mas hordinarias tiene?
- 141 ¿Que remedios experimentados contra ellas?
- 142 ¿Que yerbas, rayzes, piedras, fuentes o baños medisinales?
- 143 ¿Que genero de enfermedades se curan con cada cosa de estas?
- 144 ¿Que rio pasa por este pueblo y en que distancia?
- 145 ¿Quanto ay de su naçimyento al pueblo y de ally a donde entra en la mar?
- 146 ¿Que diribacion tiene este rio y si prosede de niebes derretidas en la sierra o de manantiales y fuentes o alguna laguna?
- 147 ¿En que tiempo crese o mengua mas este rio?
- 148 ¿Que daños o provechos se siguen al pueblo de este rio?

---

<sup>5</sup> Agregado entre líneas.

- 149 ¿Que pescados se crían en el y de que calidad e provecho?
- 150 Si es río nabegable y para que disposición de bajeles y en quanta distancia.
- 151 ¿Que puentes y pasajes tiene este río así para este pueblo como para otras partes?
- 152 Si son de madera o piedra o de otras composiciones y arte los puentes deste río.//<sup>6v</sup>
- 153 ¿Que género e manera de balsas ay en este río?
- 154 ¿Que otros ríos, arroyos, asequias e fuentes ay cerca de este pueblo y en que distancia cada cosa?
- 155 ¿Que lagunas ay en el distrito y comarca de este pueblo?
- 156 ¿Quanto terna de circunferencia y de ancho y largo cada laguna?
- 157 Si es de agua dulce o salobre.
- 158 ¿Que pescados se crían en ellas y de que calidad e género?
- 159 ¿Que fondo terna de agua la laguna por lo mas hondo y si es nabegable?
- 160 Si se nabega por ella con barcas y balsas y para que efecto.
- 161 ¿Que ríos, arroyos y fuentes entran en esta laguna o si se haze de manantiales secretos?
- 162 ¿Que desaguadero tiene y donde entra en la mar el agua que sale desta laguna?
- 163 ¿Quantas leguas corren sus desaguaderos?
- 164 ¿Que bolcanes de fuego ay junto al pueblo o en su distrito y en que distancia?
- 165 ¿Que calidad e propiedades tienen estos bolcanes y que cosas notables ay de que advertir dellos?
- 166 ¿Que daños an hecho a este pueblo y su distrito estos bolcanes con la piedra o senisa que despiden?
- 167 Si es hordinario el fuego, humo, seniza,<sup>6</sup> o piedra que echa de si o a que tiempos.
- 168 ¿En sitios y serros (*sic*) estan los bolcanes y que abertura de boca descubren y si se puede legar a ella?
- 169 ¿Que semillas se siembran y cogen en este pueblo y con que labrança y beneficio?//<sup>7r</sup>
- 170 ¿A como acuden mayz, sebada y las demas legumbres?
- 171 ¿Que hortaliza e frutas naturales despaña se cogen?
- 172 ¿Que otras frutas se cogen de la propia tierra y que calidad y virtud se halla en ellas?
- 173 ¿De que género de frutos y semillas tiene mayor fertilidad y abundancia?
- 174 De que otros generos carese y es mas esteril?
- 175 ¿Para adonde tiene correspondencia y salida de las cosas que le sobran y a que presios?
- 176 ¿De donde (*roto*) trae y se provee de las que le faltan y a que presios?
- 177 ¿Que prebencion y horden se tiene para la prebencion hordinaria de la republica?
- 178 ¿A como bale el trigo, mayz y sebada?
- 179 ¿A que presio balen la carne, el pan, el vino y las demas cosas que se benden en la plaza?
- 180 ¿Que biñas ay en este pueblo y su distrito?
- 181 ¿Que sepas terna plantadas cada viña y de que tiempo?
- 182 ¿Quantas arobas de bino se cogen al año en cada viña?
- 183 ¿En quanto tiempo comiençan a dar la uba y coger bino?
- 184 ¿A como bale la arroba del bino e para adonde tiene salida?
- 185 ¿Quanta cantidad se leba fuera del pueblo y a que partes por mar y tierra?
- 186 ¿Quantas estancias y chacaras tiene este pueblo en todo su distrito?
- 187 ¿Que labrança y criança en ellas?//<sup>7v</sup>
- 188 ¿Que ganados<sup>7</sup> se crían bacuno, obeguno, cabrio y de serda?

<sup>6</sup> Texto tachado: *o fuego*.

<sup>7</sup> Agregado entre líneas.

- 189 ¿Qual de estos generos se crian mejor y quanto multiplican?
- 190 ¿A que presio bale el ganado mayor e menor de todas suertes?
- 191 ¿Quantos españoles, yndios y negros se ocupan en las dichas estancias y chacaras?
- 192 ¿Con que titulo y permission sirben los yndios en ellas y quanto gana cada uno?
- 193 ¿Quantos obrages de paño y batanes tiene este pueblo en su distrito?
- 194 ¿Que cantidad de paños, sayal y fresadas se labran cada año y de que calidad y presio cada cosa?
- 195 ¿Quantos yngenios de asucar ay en este pueblo y su distrito?
- 196 ¿Quantas arrobas de asucar, conserbas y dulces se labran cada año y a que presio balen cada cosa?
- 197 ¿Quantos españoles, yndios e negros se ocupan en cada yngenio y obrage y batanes, y los yndios con que permission e paga?
- 198 ¿Que cordovanes se labran en este pueblo y su distrito y que presio tienen?
- 199 ¿Que cantidad de jabon se labra y a que presio bale el quintal, arroba o libra?
- 200 ¿Que algodón, cañamo y lino se coge en este pueblo?
- 201 ¿Que liencos se labran y de que calidad, cantidad e presio?
- 202 ¿Que cantidad de hilo de pita se haze en este pueblo y a como bale la libra?
- 203 ¿Que mulas y caballos se crian en este pueblo y su distrito y de que calidad, bondad e presio?
- 204 ¿Que casa de bolateria y monteria//<sup>8r</sup> mayor y menor tiene este pueblo en su distrito, en sierra, monte o llano?
- 205 ¿Que abes y animales ay en este pueblo y su distrito conforme a los de España?
- 206 ¿Quales disconformes y diferentes, brabos o domesticos?
- 207 ¿Que animales y sabandijas ponsoñosas ay en este pueblo y su distrito?
- 208 ¿Que yerbas y frutas ponsoñosas?
- 209 ¿Que contrayerbas y remedios?
- 210 Si tiene puerto de mar este pueblo y en que distancia y pesqueria y provecho della.
- 211 ¿Que genero de pescados se crian conforme a los de España o diferentes?
- 212 Si ay ballenas grandes o pequenas y si las matan y sacan algun azeyte y aprovechamiento dellas.
- 213 ¿Con que ynstrumentos y orden pescan los españoles y los yndios?
- 214 ¿Que abrigo y reparo natural tiene el puerto para los navios?
- 215 ¿A que bientos esta mas desabrigado y subgeto?
- 216 ¿Que costa de mar le corresponde, braba o templada?
- 217 ¿Que bientos son los que corren mas hordinarios en esta costa?
- 218 Si es ysla quanto tiene de sircunferencia y de longitud y lactitud.
- 219 ¿A que rumbo demora la entrada del puerto?
- 220 ¿Quantas leguas de tierra surgen las naos?
- 221 ¿Quantos navios y de que grandeza y porte caben en el puerto?
- 222 ¿Que navios entran y salen cada año?
- 223 ¿Que mercaderias y que carga lleban//<sup>8v</sup> y buelben y que aduanas ay donde se meten las dichas mercaderias?
- 224 ¿A que parte navegan y con qual tienen mayor contratacion y correspondencia?
- 225 ¿Que disposicion e materiales ay en este puerto para fabricar navios?
- 226 ¿De donde se proveen de jarçia, clabaçon, brea y estopa?
- 227 ¿Quantos navios y de que porte se labran cada año?



- 228 ¿Que questa cada tonelada de fabrica puesta a la vela?
- 229 ¿Que ganan de flete conforme las presentes, donde navegan y a como por tonelada?
- 230 ¿Quantos galeones, galeras y navios tiene su magestad en este puerto y de que dispucision y para que efectos.
- 231 ¿Que artilleria, armas y munisiones tienen los dichos galeones, galeras y navios?
- 232 ¿Quanta gente de guerra y que capitanes y ofiçiales andan en ellos?
- 233 ¿Que raciones e sueldo gana cada uno y de donde se le paga?
- 234 ¿Que castillos, fuerças e reparos tiene este puerto?
- 235 ¿De que fabrica y traza son los dichos castillos e fortalezas?
- 236 ¿Que alcaydes<sup>8</sup>, capitanes y otros ofiçiales de guerra sirven en ellos?
- 237 ¿Que gente de guarnicion y con que sueldos y bentajas?
- 238 ¿Que artilleria, armas y munisiones tiene?
- 239 ¿De donde se proveen de las que son nesarias?
- 240 Si estan bien prebenidas e reparadas las dichas fortalezas y castillos y el puerto y pueblo con ellas.//<sup>9r</sup>
- 241 ¿Que despucision y capasidad tiene el puerto para poderle asegurar y fortalecer?
- 242 ¿Con que reparos e fuerças estaria bien defendido?
- 243 Si se labra artilleria en este pueblo.
- 244 ¿Quanto bale el quintal de cobre?
- 245 ¿A como se paga la fundision y hechura de cada quintal de artilleria?
- 246 Si se labra polvora y a que presio bale.
- 247 ¿Que otras armas y municiones se labran en este pueblo y de que calidad e presio salen?
- 248 Si este pueblo es frontera de guerra.
- 249 Si tiene guerra ofensiba o defensiba.
- 250 ¿Con que calidad e fuersa de enemigos tiene guerra y quanto tiempo a?
- 251 ¿Que conbiniençias o daños se le an seguido della?
- 252 Si es boluntaria o forsosa la guerra que tiene.
- 253 ¿Que causas y obligaciones ay para<sup>9</sup> seguir o dejala?
- 254 ¿Que presidios y guarnicion de gente de guerra tiene y que capitanes y ofiçiales?
- 255 ¿Que sueldo ganan los unos e los otros?
- 256 Si es a costa de su magestad o del pueblo o de algun particular.
- 257 ¿De donde se proveen las pagas?
- 258 ¿Que armas y munisiones tiene e de donde se prebienen y a que presio e costa?
- 259 ¿Quantos gentiles hombres, lanças y arcabuzes de la guardia del reyno ay en este pueblo?
- 260 ¿Quanto tiene de sueldo e renta cada uno y en que situaçion?//<sup>9v</sup>
- 261 ¿Quanto tiempo a que sirven las dichas plaças y con que provicion y titulo?
- 262 Si residen todos en el pueblo y quantos estan ausentes del o fuera del reyno y con que lisençia.
- 263 ¿Que capitanes y ofiçiales ay de los dichos lanças y arcabuzes y que sueldo gana cada uno y en que situacion se tiene?
- 264 ¿Quanto tiempo a que sirven sus plaças los dichos capitanes y ofiçiales y con que permission y titulo?
- 265 ¿Que descubrimientos nuebos tiene este pueblo e sus terminos y en que distançia?
- 266 ¿Que entradas y efectos an hecho en los dichos descubrimientos?

<sup>8</sup> Texto tachado: *ofiçiales*.

<sup>9</sup> Texto tachado: *de*.

- 267 ¿Que dificultades y peligros an hallado en ellos?
- 268 ¿Que se entiende de la calidad dellos en quanto a la riqueza, numero y naturales de los yndios?
- 269 ¿Con que medios se podran conseguir las dichas conquistas quando conbiniese?
- 270 La gente de guerra que se lebanta para descubrimientos o defensa de la tierra asi ofiçiales como soldados, ¿con que horden se conduze?
- 271 ¿Que sueldo tiran la dicha gente y ofiçiales en semejante ocaçion y enpresa y a cuya costa?
- 272 ¿Que modo de gratificar se suele tener con ellos?
- 273 ¿Que minas de oro, plata, azogue y otros metales ay en este pueblo y su distrito?
- 274 ¿En quanta distancia las unas y las otras?
- 275 ¿Que salinas ay en este pueblo y su//<sup>10r</sup> distrito y en que distançia y de que calidad?
- 276 ¿Que salitrales y en que distançia y de que calidad y quanto se coge cada año?
- 277 ¿Quanto tiempo a que se descubrieron las unas e las otras y quanto a que se labran?
- 278 ¿Quantos españoles, yndios e negros trabajan e se ocupan en las dichas minas e salinas?
- 279 ¿De que manera se benefiçian los metales por fundiçion o con azogue?
- 280 ¿Que cantidad de plata, azogue, oro, cobre o hierro o plomo se saca cada año en estas minas?
- 281 ¿A como acudian los metales en sus prinçipios y despues en el discurso del tiempo?
- 282 ¿Que mudança de estado mejor o peor tienen al presente e por que causas?
- 283 ¿Que minas tiene su magestad?
- 284 Si se alquilan o se labran por su quenta y que aprovechamiento y renta tiene dellas.
- 285 ¿Quantos yngenios de agua y de caballos ay para moler los metales?
- 286 ¿Con que requas se tragan los metales desde las minas a los yngenios?
- 287 ¿Quantas fundisiones ay para benefiçiar los metales y quales mejor benefiçio?
- 288 ¿Quantos quintales de metal muele cada yngenio de agua y de caballos en un año?
- 289 Si tienen agua suficiente los yngenios para moler de hordinario.
- 290 ¿Quantos quintales se benefiçian por fundiçion cada año?
- 291 ¿Que alcaldes, veedores y otros oficiales y ministros de justiçia se ocupan en las minas y quien los provee y con que salario?//<sup>10v</sup>.
- 292 ¿Quantos españoles, yndios e negros se ocupan en los yngenios y benefiçios?
- 293 ¿Quantos en las salinas?
- 294 ¿Que cantidad de sal menuda o en piedra se saca cada año y que presio tiene?
- 295 ¿Quanto ganan de jornal ordinario los yndios en las minas, yngenios e fundisiones?
- 296 ¿Quanto ganan los que de su boluntad se alquilan quando estan reservados?
- 297 Si ay caxa real en este pueblo.
- 298 ¿Que ofiçiales de la hazienda de su magestad ay en ella?
- 299 ¿Quien los provee y con que salario?
- 300 ¿Que quintos y otras rentas y aprovechamientos reales pertenesen a esta caxa?
- 301 ¿De que resultan e proseden las rentas e hazienda real que entra en esta caxa dividiendola en todos sus generos?
- 302 ¿Que situaciones e gastos tiene esta caxa cada año espacificando los salarios y las demas cosas que por consignacion y asiento se pagan?
- 303 ¿Que gastos mobiles tiene esta caxa poco mas o menos cada año en cosas estrahordinarias?
- 304 ¿Que es lo que queda liquido cada año y se enbia a España de esta caxa?
- 305 ¿Que templos tiene este pueblo y sus bocaciones?
- 306 ¿Quantas son parroquias y cada una que feligreses tiene?//<sup>11r</sup>

- 307 ¿Quantos beneficios y capellanias ay en cada parroquia y quantos clerigos sirben en ella?
- 308 ¿Que balen el curato e los beneficios y capellanias de la dicha parroquia?
- 309 ¿Quanto tiempo a que se ynstituyeron y por quien?
- 310 ¿Que novedad de aumento o diminucion an tenido y por que causas?
- 311 ¿A cuya proviçion estan el curato e los demas beneficiõs y capellanias?
- 312 ¿Quantos ospitales ay y sus bocaciones?
- 313 ¿Quales son de españoles y quales de naturales?
- 314 ¿Que ynstituciones e rentas tiene cada hospital?
- 315 ¿Quanto recoge de limosna cada ospital?
- 316 ¿Quantas enfermerias y camas tiene y que enfermedades se curan?
- 317 ¿Que administrador, mayordomo, ministros y ermanos tiene cada ospital?
- 318 ¿A cuya proviçion estan estos ministros?
- 319 ¿Como se destribuyen las rentas e limosnas dela?
- 320 ¿Quien fundo este hospital?
- 321 ¿Quanto tiempo a que se fundo y si a tenido diminuyçion o aumento?
- 322 ¿Quantos conventos ay de frayles y monjas en este pueblo y sus bocaciones y de que religion cada uno?
- 323 ¿Que numero de frayles y monjas ay en cada convento?
- 324 ¿Quien fundo estos conventos?
- 325 ¿Quanto tiempo a que se fundaron y que renta tienen o si biben de limosna?
- 326 Si a yglecia catredal en este pueblo y de que bocaçion.//<sup>11v</sup>
- 327 Si es edificio suntuoso o llano y de que calidad y traza.
- 328 ¿Quantas y quales dignidades ay en esta ygleçia?
- 329 ¿Quantas canongias, razones y medias razones?
- 330 ¿Quantas capellanias, cantores y otros ministros menores?
- 331 ¿Que renta tiene el prelado, cada dignidad, canongia, razion y media razion?
- 332 ¿Que renta cada capellania y quien la ynstituyo e quanto tiempo a?
- 333 ¿Que partidos se dan a los cantores y demas ministros de la yglecia?
- 334 ¿Quanto a que se fundo esta yglecia?
- 335 ¿Que rey la fundo? Y si an ydo en diminucion o aumento sus rentas y por que causas.
- 336 ¿Que unibersidades ay en este pueblo y que ynstitutos y rentas tienen?
- 337 ¿Que asistencia de doctores y concurso de estudiantes tiene?
- 338 ¿Que siminario ay en este pueblo?
- 339 ¿Que renta tiene y que numero y calidad de subgetos se crian?
- 340 ¿Que ministros sirben en este siminario?
- 341 ¿Que salario tiene cada ministro?
- 342 ¿Que salario tienen los que leen y enseñan la lengua de los naturales?
- 343 ¿Quantas hermitas ay y su bocacion, dotaçion e ministros?
- 344 ¿Quantas dotrinas de yndios ay en este pueblo?
- 345 ¿Quantos dotrineros religiosos?
- 346 ¿Quantos dotrineros clerigos?//<sup>12r</sup>
- 347 ¿Con que presentacion y colaçion sirbe cada uno en las dichas dotrinas?
- 348 ¿De que orden e provincia son los religiosos de estas dotrinas?
- 349 Si tiene el dotrinante mas pueblos a su cargo.
- 350 ¿Donde tiene su casa de asiento y en quanta distancia de este pueblo?
- 351 ¿Quanto bale la dotrina de este pueblo?

352 ¿Cuanto paga cada yndio por la dotrina y en que generos?

353 ¿Quien esta obligado a pagar la dotrina: el encomendero o los propios yndios?

354 ¿De que obispado es este pueblo?

355 ¿Quantas leguas ay a donde reside el arzobispo, obispo y quantos feligreses tiene a su cargo cada dotrinero?

Ba enmendado n, v.a, a, os, cada, ba, y entre renglones asi, sobre el margen no balga y (...), de biento o fuego, b. ofiçiales d, d no balga.

Yo, Joan de Eliçondo, escrivano de su magestad publico y del Cabildo desta ciudad de Santiago del Estero, fize sacar este traslado del original que que (*sic*) queda en poder del señor governador Alonso de Rivera y por su mandado di el presente e fize mi signo.

En testimonio (*signo*) de verdad

Joan de Eliçondo

escrivano publico y Cabildo (*firma*)//<sup>12v</sup>

(*blanco*)//<sup>13r</sup>

Relaçion cierta y verdadera que el capitan Diego Lopez Correa, teniente de governador e justiçia maior, en la çuad de Nuestra Señora de Talavera, Governaçion de Tucuman en las Indias Oçidentales, haçe a su magestad del rei nuestro señor y su Real Consejo de las Indias en conformidad de un ynterrogatorio que el rey nuestro señor embio para todas las Indias y se satisfase a las preguntas del en la forma y manera siguiente

1-2 A la primera y segunda pregunta este pueblo es çuad de españoles y se llama la çuad de Nuestra Señora de Talavera y por sobrenombre desteco que es nombre de indios.

3-4 A la terçera y quarta pregunta por el libro de Cavildo antiguo pareçe se fundo por Diego Pacheco, governador que fue destas provinçias el año de mil y quinientos y sesenta y siete y mando se yntitulase y nombrase Nuestra Señora de Talavera.

5 Esta çuad después de su fundaçion a ydo en disminuicion a causa de que a avido dos pestilençias generales de que se a muerto mucha suma de indios. Y eran las pestes la una llaman los naturales lipe lipe que en dandoles se cayan de su estado muertos y la otra biruelas y sarampion de que murieron muchos indios, criollos, espanoles y mestizos. Y ayudo a yr en disminuicion los indios aver sacado desta çuad los gobernadores pasados vezinos con sus yndios para la poblaçion de Salta y la Villa de Madrid y hasta el rio Vermejo y mudaron desta çuad a las dichas partes con los dichos indios mas de doze vezinos aviendoseles *echo*<sup>10</sup> las encomiendas en esta çuad. [Agregado en el margen inferior izquierdo: *Entre renglones echo*]. Y tambien esta çuad a ydo en disminuicion porque por esta çuad se yva al Peru y era camino pasajero y de tres años a esta parte an mudado el camino. Ya no caminan por esta çuad aunque avia mas de treinta e seis años que se caminava//<sup>13v</sup> por esta çuad, y caminan por el camino nuevo por dezir es mas çerca diez o dose leguas y dello le viene gran perjuizio a esta çuad y de caminar por ella los pasajeros no viene ningun perjuizio a ninguna çuad ni villa desta governaçion y se hara gram biem y merçed a esta çuad mandar sea camino pasajero y se continue el camino como de antes.

6 De la sesta pregunta el sitio e provinçia donde esta poblada esta çuad por el dicho libro pareçe y es notorio se llama Esteco, nombre de indios.

7 De la setima esta ciudad esta sujeta a la Real Audiencia e Chancelleria de la çuad de La Plata.

8 A la otava pregunta el governador Alonso de Rivera gobierna al presente esta Governaçion de Tucuman y en esta çuad me tiene puesto por su lugarteniente, capitan e justiçia maior.

---

<sup>10</sup> Agregado entre líneas.

9 A las nueva preguntas (*sic*) en esta çuadad los indios yanaconas que sirben en casa y chacara y estanças hablan la lengua quichua general del Peru y los indios labradores que tienen por apellido tonocotes tienen lengua general diferente de la del Peru y otra generaçiones de lules y frentones tienen muchas difiriencias de lenguas.

10 A la deçima pregunta por el dicho libro de Cavildo parece que el dicho governador Diego Pacheco en su fundaçion le seõalò por su escudo y armas una torre con una puerta y una cruz ençima, que son las que tiene la çuadad de Talavera en Espanõa, con un rio al pie de la torre y la tore blanca con la labor della negra en campo amarillo y la cruz berde, con cargo y aditamento que dentro de quatro años se trajese aprovaçion//<sup>14r</sup> de su magestad o de la Real Audiencia de la ciudad de la Plata. No se a traído de su magestad por la pobresa e miseria de la tierra y ni tener para embiar un procurador a Espana.

11 De la onçe preguntas con la misma condiçion el dicho fundador, en birtud de los reales poderes y porque esta çuadad fuese en aumento, le otorgo e conçedio todas aquellas franquezas e libertades que gozan e tienen las ciudades de Los Reyes y de La Plata en el reino del Peru.

12 A la doze preguntas esta esta çuadad poblada en quadro, tiene una plaza y quatro calles aunque todas ellas no estan mui pobladas por la falta que hiçieron los vezinos encomenderos de indios que pasaron a las partes dichas en la quinta pregunta.

13 A la trese preguntas las casas que al presente tiene esta çuadad son quarenta y tres y algunas tiendas en las dichas casas aunque a avido en esta çuadad muchas mas, algunas se an caído y otras an despoblado los vezinos que se pasaron a otra parte.

14 A la catorçe preguntas esta çuadad tiene casas de Cavildo, una sala donde se haçe cavildo y dos aposentos que sirben de carçel y no ai otras casas reales ni edifiçio ninguno sumptuoso.

15-16 A la quince y dies y seis preguntas ni esta çuadad tiene arravales ni casas fuera del circuito della si no es algunas de tierra que ay en las chacaras a donde se encierra la comida y vino que cojen.

17 Las casas son echas de adobes y tapias y la cubierta de terrado y de la misma manera son las mas de las ciudades de la Governaçion y si en algo difieren//<sup>14v</sup>çian algunas es en tener la cobertura de teja y (sontereras?).

18 A la dies y ocho preguntas las casas no tienen huertas ni jardines ni fuentes. Y al principio quando se poblo esta çuadad, de la acequia que riega las chacaras se traia agua a la çuadad por sus acequiones y porque se criava salitre y haçia daõo a las casas la quitaron. Y no tienen las casas mas saguan ni patio de aquello ques menester para poner una puerta en la calle. Y las çercas de las casas son de tapias de tierra.

19 A la dies y nueve la çuadad no tiene fuente ninguna dentro de si ni acequia y esta fundada junto a un rio de buen agua de donde bebe. Y dos leguas della esta la toma de una açequia que pasa por çerca desta çuadad y riega todas las chacaras y huertas que los vezinos e moradores tienen para su sustento. Y algunas estan luego al salir desta çuadad y las que mas lejos una legua y riega mas de dos de tierra desde donde comiença a regar las chacaras.

20 A la veinte preguntas en la açequia ay dos molinos, el uno en la acequia prinçipal y otro en la contra acequia que sale de la prinçipal. Estan mui cerca desta çuadad y a vista della y muelen con el agua de la dicha acequia y estara el uno del otro dos quadras.

21 A la veinte y una preguntas los molinos no tienen a mas de una rueda y muelen a dies y a dose hanegas de trigo entre noche y dia.

22 De la veinte y dos preguntas con el agua que trae el açequia muelen los dos molinos y es suficiente y no les falta sino quando se cierra la acequia//<sup>15r</sup> en tiempo de aguas, que se cierra

entonces porque con las avenidas nos enlame<sup>11</sup> con el mucho lodo que trae el rio y entonces se provee la ciudad en tres meses que esta cerrada con dos molinos que ay nueve leguas della.

23 De la veinte y tres esta ciudad tiene un teniente de gobernador que es justicia maior y capitán de guerra sin salario, dos alcaldes hordinarios, dos de la Hermandad, seis regidores, un alguazil maior propietario con boz y boto en Cavildo y un depositario general nombrado por el gobernador con bos y boto en Cavildo. Los alcaldes hordinarios conosçen en lo çevil y criminal y ellos y los de la Hermandad tienen poderio de condenar a muerte. Y los hordinarios conosçen en lo çevil de todo genero de demandas de qualquier cantidad que sean dellos. Y de los alcaldes de la Hermandad se apela para el teniente y del teniente, en causas çeviles hasta en cantidad de duzientos pesos de a ocho reales, para el Cavildo. Las justicias haçen audiència quando ay negoçios en las casas de Cabildo por la mañana. Y a la tarde, que las casas de Cabildo estan dedicadas para el efeto, ay un escrivano publico y de cavildo propietario.

24-25 A las veinte y quatro y veinte y çinco preguntas el virey reside en la ciudad de Los Reyes y el gobernador en la de Santiago del Estero, que es caveça deste gobierno.

26 De la veinte y seis preguntas los alcaldes e regidores y demas ofiçios de republica, eçepcto alguazil maior y escrivano y depositario, son cadaneros<sup>12</sup> y el dia de//<sup>15v</sup> año nuevo los elije el Cavildo y no tienen salario ninguno.

27 De la veinte y siete preguntas todos los dichos ofiçios, maiordomo, procurador, fiel executor y alferes real, hasta agora los provee el Cavildo. Y el ofiçio de alferes real se tiene notiçia en esta çuadad le compro en la çuadad de La Plata un vezino della. Y el alguazil maior y escrivano son propietarios y tienen comprados los ofiçios y los usan con titulo que tienen dellos de la Real Audiència de La Plata. Ningun ofiçal de justicia tiene salario, solo al escrivano de Cavildo le tiene señalado el Cabildo, por los negoçios de la çuadad, çiem pesos y se pagan de gastos de justicia y si no los ay no se le pagan.

28 A la veinte y ocho preguntas los dichos ofiçios se ynstituyeron en la fundaçion de la çuadad.

29 A las veinte y nueve preguntas la vara de alguazil maior desta çuadad y de la Villa de Madrid, questa veinte y quatro leguas desta çuadad, la compro el propietario en tres mil y quinientos y veinte pesos. Y la escrivania publica y de cabildo se compro en dos mil y duzientos pesos con la nueva çedula de su magestad. Todos los ofiçios comprados son renunçiables. El del alferesgo no se save hasta agora en lo que se bendio. Los demas ofiçios de republica vendibles hasta agora no ay quien los aya comprado y no tienen valor de consideraçion porque como el pueblo es pequeño y la gente pobre y no son de provecho, no ay quien quiera dar plata por ellos.

30 A la treinta preguntas los ofiçios comprados//<sup>16r</sup> antes an tenido disminuición que aumento y a sido la causa que como esta çuadad era camino pasajero para el Peru, y agora se camina por otro camino mas breve, tienen mucho menos aprovechamiento y ganancia que de antes. Y los dichos ofiçios y esta ciudad yria en aumento y los ofiçios serian de consideraçion y se benderian si se mandase que los que caminan para el Peru y bienen del Peru para la Governaçion y para Buenos Ayres se les mandasen pasen por esta çuadad. Y demas de lo dicho se haria gram biem a esta çuadad y podrian sustentarse los vezinos e moradores della porque al presente se sustentan con grandisimo trabajo a causa de que no tienen salida de los frutos de la tierra y en esto no se haçe daño a ningun pueblo de la Governaçion y los pasajeros no reçibiran daño de consideraçion.

---

<sup>11</sup> Enlamar: “Dexar las lluvias o inundaciones y avenidas grandes de los rios encharcadas y cubiertas las tierras y los campos, con un género de tex dicha Lama o Lamo, de cuyo nombre se forma este verbo, antepuesta la preposicion.” (Real Academia Española 1732).

<sup>12</sup> Se refiere a cadañero/a: adj. Cosa perteneciente a un año, y que dura, o suele suceder cada año, y lo mismo que annual” (Real Academia Española 1729).

31 A la treinta y una preguntas las elecciones se hacen por el Cavildo, justicia e regimiento el dia de año nuevo en cada un año y no acuden por aprovaçion a otro tribunal porque el fundador le dio esa prehinencia a la çuadad.

32 Esta ciudad no tiene mas que tan solamente ocho pesos de propios en cada un año.

33 A la treinta y tres estos proçeden de plata que se dio a çenso y esta fundado sobre unas casas.

34 A la treinta y quatro preguntas estos propios son de plata como de los que se dio a çenso de algunas condenaçiones que se aplicavan para propios y tambien que el governador Juan Ramires mando arrendar la escrivania de Cavildo antes que ubiese propietario y la renta se cobrava por propios porque se aplico para ellos.<sup>//16v</sup>

35 A la treinta y çinco desde esta çuadad a la de Los Reyes, donde reside el virey, ai quatroçientas y çinquenta leguas y a la çuadad de La Plata donde reside la Audiencia, çiento y çinquenta y a la de Santiago desta Governaçion, donde esta el governador, çinquenta.

Desde la treinta y seis preguntas hasta la cinquenta y una se satisfase con *lo*<sup>13</sup> que declararen los vezinos encomenderos desta çuadad y en lo que toca digo de la çinquenta y una hasta las çiento y siete se satisfase con que esta ciudad es pueblo de espanoles y desde las çiento y siete y hasta las çiento y veinte y seis *se remite*<sup>14</sup> a lo que declaren las personas a quien toca. [Agregado en el margen inferior izquierdo: *entre renglones se remite*]

127 A las çiento y veinte y siete esta çuadad tiene por distrito e jurisdiccion camino de la Villa de Madrid dose leguas y camino de Santiago del Estero veinte y çinco y camino de la Concepcion del Rio Vermejo en la Governaçion del Paraguai treinta leguas.

128 A la çiento y veinte y ocho esta çuadad confina por una parte con Santiago del Estero y por las otras con la Villa de Madrid y la Concepcion del Rio Vermejo. Y el pueblo que mas çerca esta desta çuadad son veinte y quatro leguas que la Villa de Madrid, la ciudad de Santiago cinquenta y la Concepcion ciento.

129 A la çiento y veinte y nueve se satisfase en la çiento y veinte y ocho la distançia que ay. Y en lo que toca al rumbo, la Villa de Madrid esta camino del Peru hazia levante el Rio Vermejo haçia el sur y Santiago del Estero haçia el sudeste. Los pueblos de indios estan algunos çerca desta çuadad y los mas lexanos que<sup>//17r</sup> sirben, a dose y catorçe leguas y *el uno dies y siete*.<sup>15</sup>

De las çiento y veinte y nueve hasta las çiento y treinta y tres el distrito desta çuadad es tierra llana y de mucha arboleda fertil. A donde alcança agua anega y tiene gran fertilidad si no faltan los temporales a los que siembran donde no ay açequias y en general es todo el distrito montuoso de arboleda.

134 A las çiento y treinta y quatro tiene el distrito desta çuadad mucho genero de arboles como son algarrovos, quitataco<sup>16</sup>, quiebrahachas<sup>17</sup>, mistol, chanar y vinal. Todos estos son arboles silbestres y ay grandisima suma dellos.

135 A la çiento y treinta y çinco el algarrovo, quitataco y vinal dan diferentes genero de algarrova que es comida y bebida de los yndios y el chanar tambien da fruto que comen los indios y el mistol una fruta que se come que llaman los yndios mistol y los españoles açofaifas.

---

<sup>13</sup> Agregado entre líneas.

<sup>14</sup> Agregado entre líneas.

<sup>15</sup> Agregado entre líneas.

<sup>16</sup> Quitataco: “algarroba sorruna o quitataco de excelente hoja para heridas” (Fernández Cornejo [1780] 1837).

<sup>17</sup> Quiebrahacha o quebracho: “Arbol silvestre de ambas Américas, cuya madera del mismo nombre es tan dura que se quiebran las hachas al labrarla” (Salvá y Pérez 1846).

136 A la treinta y seis todos los dichos arboles son buenos para leña y se aprovechan dellos para el efeto y para vigas y varas para casas.

137 A la çiento y treinta y siete el temperamento desta çiudad e su distrito es calido e seco aunque hiela en algunos meses del año.

138 A la çiento y treinta y ocho la primavera<sup>18</sup> comienza en esta çiudad e su distrito por setiembre, quando el sol a llegado a la linea equinoçial y viene caminando haçia el sur desde *este*<sup>19</sup> tiempo hasta que buelve el sol a la linea y va caminando della haçia el norte es verano y haçe grandisimos calores y desde abril comienza el ynbierno y en el hiela y haçe frios.

139 De la ciento y treinta y nueve preguntas//<sup>17v</sup> esta çiudad e su distrito es temperamento sano y el frio ni calor no es con grande exçeso.

140 A la çiento y quarenta las enfermedades que a avido en esta ciudad e su distrito a sido biruelas y lipe lipe que llaman los yndios, que es frios y calenturas. Y ay otra enfermedad que llaman del gusanillo que da en el sieso<sup>20</sup>. Esta se cura labando el sieso con agua fria, mostasa o vinagre y sal y los frios y calenturas con gomitos, ayudas y purgas y las biruelas, en dando el mal antes que salgan, con sangrias, gargarismos y purgas.

141 De la ciento y quarenta y una se satisfase en la pregunta antes desta.

142 A la ciento y quarenta y dos en esta çiudad e su distrito no ai piedras, raises, piedras fuentes ni vaños mediçinales.

143 A la ciento y quarenta y tres se satisfase en la çiento y quarenta preguntas.

144 Por junto a esta çiudad pasa un rio que toma el nombre de la provinçia que es Esteco.

145 De la ciento y quarenta y çinco su naçimiento deste rio es de las sieras de Calchaqui, destrito de la çiudad de Salta desta Governaçion. Y abra de esta çiudad a su naçimiento ochenta y mas leguas y entra en el gran Rio de la Plata que desemboca en la mar casi trezientas leguas desta çiudad.

146 A la çiento y quarenta y seis el rio en esta çiudad tiene nonbre del rio desteco y desde esta çiudad abajo cobra el nombre de Salado, porque a donde tiene este nombre es ya agua salobre. Prosede de niebes de la sierra, de manantiales y otros rios que entran en el.

147 A la ciento y quarenta y siete el rio desta çiudad creçe por henero, março y abril ques el tiempo de aguas y todo lo demas del año esta en su ser despues//<sup>18r</sup> de aver pasado las avenidas.

148 De la çiento y quarenta y ocho a esta çiudad se le sigue grandisimo provecho deste rio y alguna parte de su destrito porque del beven y cogen mucho pescado y sacan açequias para regar las tierras y deja bañados en que se siembra de temporal y sin el no se pudiera sustentar esta çiudad ni los naturales della.

149 A la çiento y quarenta y nueve este rio tiene gran abundançia de pescado de buen gusto como son dorados, savalos, bagres, dentudos, bogas y mojarras con que se sustentan los espanoles y naturales.

150 De las çiento y çinquenta es rio bajo y que no se navega por el porque tiene mucha corriente y algunos saltos y muchos bajios.

151 De la çiento y çinquenta (*sic*) este rio no tiene puente alguna y en tiempo que no ay abenidas se vadea a pie y a cavallo y le pasan carretas. Y en tiempo de avenidas, a nado y con bateas grandes a manera de canoas.

153 De la çiento y cinquenta e dos e cinquenta e tres preguntas se satisfase con la pregunta antes desta.

---

<sup>18</sup> Agregado entre líneas.

<sup>19</sup> Agregado entre líneas.

<sup>20</sup> Podría referirse a Sieso: “Nalgas, por nombre honesto llamamos asentaderas” (Covarrubias 1611).



154 A la çiento y cinquenta y quatro en el destrito desta çiuðad no ay otro rio y deste se sacó la açequia que riega las chacaras desta çiuðad, otra quatro leguas della y otra nueve y otra trese que con ellas riegan los naturales que estan allí poblados.

155 A la çiento y cinquenta y çinco preguntas en la jurisdicion desta çiuðad no ay ningunas lagunas.

163 Desde la çiento y cinquenta e seis preguntas hasta la cien<sup>//18v</sup>to y sesenta y tres se satisfase con la pregunta antes desta.

164 A la çiento y sesenta y quatro en esta çiuðad ni su distrito no ai bolcan de ningun genero.

168 A la çiento y sesenta y cinco, seis, çiete y ocho preguntas se satisfase con la pregunta antes desta.

169 En esta çiuðad y su distrito se siembra trigo, mais y çevada y se venefiça y labra la tierra con buyes y arados.

170 A las çiento y setenta preguntas el trigo acude a dies por uno, el maiz a çiento por uno y la çebada, como el trigo.

171 A la çiento y setenta y una en esta çiuðad e su distrito se sienbra e coge perigil, culantro, çevollas, ajos, garvanços, coles, lechugas, ravanos, cominos, anis, mastuerço, yervabuena, rosas, trebol, malvas, llanten, borrajas, coles, cardos, mançanilla. Ay naranjos, cojense peras, albarcoques, brevas higos, granadas, ubas, melones, pepinos, menbrillos, mançanas, durasnos y ay mostaça y batatas,

172 A la çiento y setenta y dos ay frutas y semillas de la tierra, axi, asafran, tunas. El axi sirbe de salsa y en lugar de pimienta y mostasa, el asafran no es tam buena como el de Castilla y las tunas es buena fruta y asimismo se cojen sandias y calabaças.

173 A la çiento y setenta y tres preguntas las semillas de que ay maior abundançia en el distrito desta çiuðad son trigo, mais, çevada, mostaça, anis, açafrañ y todo genero de la hortaliza de suso contenida en las preguntas antes desta.

174 A la çiento y setenta y quatro no se siembra ni coje<sup>//19r</sup> en la tierra mas frutas ni semillas de los declarados.

175 A la çiento y setenta y çinco tiene corespondençia esta çiuðad con la Villa de Madrid y poca con la de Santiago del Estero para los frutos, a causa de que esta cinquenta leguas de distançia desta çiuðad y se a de llevar en caretas la comida. Y desde que dejaron los pasajeros el camino desta çiuðad ay mui poca salida de los frutos de la tierra. Y quando el año no es esteril vale en la cosecha una hanega de trigo, que tiene seis arrovas e seis libras de peso, ocho reales y lo propio una hanega de mais y menos la çevada.

176 De la setenta y seis preguntas el vino del Paraguai, Chile y Rioja, confitura del Paraguai, deacitron<sup>21</sup>, calabaça y açucar vale a diferentes preçios segun las ocasiones y la cantidad que acude. El açucar suele valer a cinco seis reales libra, la confitura a seis reales, el diacitron y calabaça a peso de a ocho reales y el vino a quatro y seis reales quartillo y el que se coge en esta çiuðad se bende a tres y a quatro reales.

177 A las çiento y setenta y siete esta çiuðad tiene abasto de mantenimientos y quando se teme la justiçia que puede faltar y ay saca dellos, la ympide.

178 A las çiento y setenta y ocho en las çiento y setenta y çinco.

179 A la çiento y setenta y nueve de presente se dan en esta çiuðad veinte panes de a libra por un peso de a ocho reales. Es pan blanco y bueno. Un quarto de un novillo o vaca, un peso; uno de ternera, un peso; un carnero, un peso; un cordero y un cabrito, medio peso.

---

<sup>21</sup> Diacitrón: “La conserva hecha de la carne de la cidra. Deste termino dia usan los Boticarios en todas las cosas que hacen composicion” (Covarrubias 1611).

183 De la çiento y ochenta hasta las çiento y ochenta//<sup>19v</sup> y tres se remite a lo que dixeren los que tienen binas.

184 A la çiento y ochenta y quatro la arrova de bino en la cosecha vale a seis y a ocho pesos y despues a dies mas y menos conforme se coge y no tiene salida para fuera desta çiuudad porque se coge poco.

185 A la çiento y ochenta y cinco se satisfase en la çiento y ochenta y quatro.

186 A la çiento y ochenta y seis en la açequia desta çiuudad venefician los vezinos e moradores della para si y para los yndios que estan en ellas cosa de setenta chacaras y ay tres estançias de ganados en su distrito e jurisdición de la çiuudad de muy poca consideraçion porque no los puede aver que tengan cantidad de ganado a causa de que con el mucho monte se haçe cimarron y en algunos pueblos de indios adonde ay las açequias dichas siembran sus encomenderos.

187 A las çiento y ochenta y siete en las dichas estançias ai bacas, algunas ovejas e cabras e todo en muy poca cantidad.

188 A la çiento y ochenta y ocho algunos vezinos tienen su estançias en el distrito de la Villa de Madrid que es tierra menos montuosa a donde crian ganado ovejuno, bacuno y cabrio y tienen crias de mulas y cavallos y en esta çiuudad e su distrito se cria ganado de serda para comer en casa y no para otra granjeria.

189 A la çiento y ochenta y nueve preguntas todos los dichos ganados se crian en abundançia y el que va en mas aumento es el bacuno. Y el ganado bacuno multiplica a cinquenta por çiento en cada un año y el ganado ovejuno y cabrio en mas cantidad.

190 A la çiento y noventa preguntas el ganado vacuno de hedad vale a tres pesos caveça, ovejas de biente quatro reales, cabras a seis reales, el ganado de çerda//<sup>20r</sup> en partida a tres pesos y los çebones a dies y a dose pesos.

191 A la çiento y noventa y una preguntas se remite a lo que dixeren los duenos de las estançias.

192 A la çiento y noventa y dos preguntas se remite a lo que dixeren los señores destançias.

197 De la çiento y noventa y tres hasta las çiento y noventa y siete no ay obrages ni batanes ni se labran panos ni ay yngenios de açucar.

198 A la çiento y noventa y ocho la cantidad de cordovanes que se haçen se remite a lo que dixeren los que los haçen, y los buenos valen a quatro pesos y los que no son tales a tres.

199 A la çiento y noventa y nueve preguntas la cantidad que se haçe se remite a lo que dixeren los que lo haçen y su preçio por arrovas es a siete y ocho pesos y por menudo a tres reales.

200 De la duzientas preguntas lo que se coge de algodón diran los encomenderos y su preçio es uno diferente de otro conforme los años y no se coje lino ni canamo.

201 De las duzientas y una en esta çiuudad e su distrito se hace muy poco lienço y la cantidad diran los que lo haçen. Su valer es a quatro reales y a çinco y algunas *veses*<sup>22</sup> por venir de fuera vale a seis. [Agregado en el margen inferior izquierdo: *entre renglones veses*].

202 De las duzientas y dos no se hace en esta çiuudad ni su distrito hilo de pita.

203 A las duzientas y tres en quanto a la cantidad de mulas y cavallos se remite a lo que dixeren los que tienen crias dellas. Ay algunos cavallos buenos y que tienen de valer duzientos y mas pesos//<sup>20v</sup> y lo mismo algunas mulas pero el valor hordinario de hieguas cereras son cinco pesos, potros dies y mulas chucaras cuarenta.

204 A la duzientas y quatro en esta çiuudad ni su distrito no se casa de boletaria<sup>23</sup>, con perros se cogen avestruzes, liebres, venados y palomas con redes y se matan patos reales crestudos y de los pequenos con arcabues y se cogen perdizes, algunas menores que las despana y otras tan

---

<sup>22</sup> Agregado entre líneas.

<sup>23</sup> Volatería: "Caza de aves que se hace con otras enseñadas a este efecto." (Real Academia Española 1739).

grandes como ellas pero diferentes en parecer y gusto porque son muy mejores las de España. Cogense viscaschas y quirquinchos, ay tordos, golondrinas y otros pajaros que son diferentes de los de España, asi de tierra como del rio, y papagayos y halcones, pero son bravos y no se casa con ellos.

205 A la duzientas y çinco preguntas aves como las de Castilla ay en esta çuadad e su distrito gallinas, palomas mansas y bravas, tortolas y las liebres casi se parecen con las de Castilla.

206 A la duzientas y seis preguntas todos los animales y aves declarados en las duzientas e quatro pregunta, ecepto los de la pregunta antes deste, son desconformes de los de España y los animales que ay bravos y hacen daño al ganado son tigres y leones y los tigres hacen daño tambien a los indios.

207 A la duzientas e siete ay en el distrito desta çuadad bivoras y culebras ponsoñosas y otras grandes que no lo son. Ay arañas que tambien son ponsoñosas.

208 A la duzientas y ocho los indios tienen algunas raizes ponsoñosas y la semilla de las (ajiquimas?), que es una fruta que se come, es tambien ponsoñosa.

209 Tienen por remedio y contra yerbas una raiz que llaman contrayerva, el ajo y la atriaca<sup>24</sup> y la que se tiene por mas fuerte y de evidente remedio<sup>//21r</sup> es la susiedad de persona dada a beber y tambien aseite.

210-247 A la duzientas y dies y hasta las duzientas y quarenta y siete ni esta çuadad es puerto de mar ni tiene lo contenido en las preguntas.

248 De la duzientas y quarenta y ocho preguntas a menos de veinte leguas ay yndios de guerra y esta çuadad es frontera y se hacen malocas y se corre la tierra.

249 De la duzientas y quarenta y nueve preguntas la guerra que se tiene con los indios frentones, lules y (labradillos?) es ofensiva y defensiva, porque algunos de los dichos indios estan encomendados en vezinos desta çuadad y no an querido venir de paz y ynquietan y hacen daño y matan a los yndios de paz y que sirben.

250 De la duzientas y çinquenta preguntas la gente con quien se pelea son indios y dura esta guerra desde que se fundo la çuadad y dieron la paz los indios que al presente sirben.

251 De la duzientas y çinquenta e una, çinquenta e dos y çinquenta y tres la guerra no puede dejarse por las causas dichas y porque si se dejase los indios de guerra matarian los de paz y despoblarian esta çuadad.

254 De la duzientas y çinquenta y quatro, çinquenta e çinco, çinquenta e seis, çinquenta e siete y çinquenta y ocho esta çuadad no tiene presidio ninguno, mas de vezinos, moradores, estantes y abitantes y el capitan e justiçia maior quando se va a las dichas corregidurias y malocas nonbra un caudillo que vaia por caveça de la gente que va a la jornada. Las personas<sup>//21v</sup> que van a las malocas e hacen la guerra son los vezinos y a su costa y minçion, con sus armas y cavallos que tienen siempre de hordinario para servir a su magestad.

259 y hasta la 264 de las duzientas y çinquenta y nueve hasta la duzientas y sesenta y quatro en esta çuadad no ai cosa de lo contenido en las preguntas.

265 A la duzientas y sesenta y çinco tienese notiçia en esta çuadad de una gran poblaçion de indios tonocotes labradores y lules que estaran çien leguas desta çuadad. Y antes de llegar alla ay yndios que comen carne humana y se aydo dos vezes a este descubrimiento y se an buuelto por falta de gente española porque los indios son muchos y la gente que puede sustentar esta çuadad por la pobreza della y poca o ninguna contrataçion es poca. [Agregado en el margen izquierdo: *la poblaçion se dize Chaco Gualanba.*]

---

<sup>24</sup> Atriaca: "Medicina que se toma por la boca como letuario, para contraveneno y ponzoña" (Covarrubias 1611).

266-269 De la duzientas y sesenta y seis hasta la sesenta y nueve en la entrada que hiçieron los espanoles a la dicha jornada no hicieron efeto alguno por la falta de gente. La cantidad de los indios se tiene notiçia es grandisima y dizen son yndios algunos dellos bestidos y labradores y con fuerza de gente se podra haçer esta jornada.

270 De la duzientas y setenta preguntas la gente que se lebanta para jornadas e guerra, asi ofiçiales como soldados, son vezinos, moradores e soldados estantes en la tierra y sirben a su costa en los dichos descubrimientos con esperanças de que les den yndios y se conduzen para descubrimientos nuevos la gente y ofiçiales por el governador o persona que tiene hordem suya para el efeto.//<sup>22r</sup>

271-272 De la duzientas y setenta y una y setenta y dos la gente que va a los descubrimientos no tiran sueldo y los gobernadores en gratifiçacion de sus serviçios les da repartimientos de yndios.

273 De la duzientas y setenta y tres preguntas en esta çiudad y su distrito no ai minas de oro, plata, azogue, ni otros metales.

274 De la duzientas y setenta y quatro preguntas se satisfase en la antes desta.

275 A la duzientas y setenta y çinco preguntas no ay salinas ningunas del distrito desta çiudad.

276 A la duzientas y setenta y seis preguntas los salitrales que ay en el distrito desta çiudad no son de consideraçion ni se coge alguna cosa dellos ni son de provecho.

277 hasta 296 De la duzientas y setenta y siete preguntas hasta la duzientas y noventa e seis se tiene satisfecho que no ay minas ni yngenios en esta ciudad ni su distrito.

297 A la duzientas y noventa y siete en esta Governaçion ay ofiçiales reales nombrados por el virey que asisten en la caveça de la Governaçion y en esta çiudad tienen un teniente y al presente no ay caxa real.

298 A la duzientas y noventa y ocho se satisfase en la pregunta antes desta.

299 A la duzientas y noventa y nueve no tiene salario ninguno el teniente de los ofiçiales reales.

300-301 A la trezientas preguntas y trezientas y una a la caja desta çiudad pertenece los novenos de los diesmos y las penas que se aplican por la justiçia en causas crimines para la camara.

304 A la trezientas y dos y tres y quatro los gobernadores pasados//<sup>22v</sup> en virtud de çedula de su magestad en que mandava se diese aseite y vino a los combentos, a los desta çiudad se les librava quando avia plata en esta çiudad en la caja della y los serviçios graçiosos que se an echo a su magestad en esta çiudad an ido a la caja de la Villa de Potosi para desde ay embiarlo a España. No tiene otros gastos ni situaçiones y la ubo en esta çiudad hasta que ubo ofiçiales reales proveidos por el virey que entonçes se llevo la caja y libro reales a Santiago del Estero a donde se dieron las quantas y oi en dia no ay hazienda real en esta çiudad de mas cantidad de ciem pesos.

305 A la trezientas y çinco esta çiudad tiene una yglesia parrochial y un convento de San Françisco y otro de Nuestra Señora de las Merçedes.

306 A la trezientas y seis la yglesia desta çiudad tiene un cura de espanoles que son sus feligreses todos los espanoles e mestizos desta çiudad y asimismo tiene un cura de naturales que dotrina e tiene por feligreses a todos los indios que sirben en casas y chacaras y en quanto al numero de feligreses ellos lo declararan.

307 A la trezientas y siete no ay capellanias en esta ciudad.

308 A la trezientas y ocho se remite a lo que dixeren los curas y con esto se satisfase a la trezientas y nueve y trezientas y dies.

311 A la trezientas y onçe los curatos los provee el obispo con presentaçion del governador en conformidad del Patronazgo Real.

312 A la trezientas y dose esta çiudad tiene ospital//<sup>23r</sup> y por bocaçion el Santisimo Nombre de Jesus.

313 A la trezientas y trese este ospital es de españoles y naturales y asi lo dise su fundaçion.

314 A la trezientas y catorçe este ospital tiene de renta en cada un año seisçientos pesos poco mas o menos que proçede de plata que se a dado a çenso a diferentes personas.

315 A la trezientas y quinze no se pide limosna mas de cobrar la renta.

316 A la trezientas y dies y seis el ospital hasta agora no tiene casa ni camas porque, como esta çuidad de algunos años a esta parte a estado en mudarse a otra parte hasta que benga resoluçion del presidente de la Real Audiencia de La Plata a quien se an enviado los pareçeres e botos de los vezinos e moradores si se a de mudar o no no se a de haçer. Y no aviendo de mudarse se tiene decretado se haga hermita y casa donde se curen los enfermos. No enbargante esto, se cura todo genero de enfermedades de pobres a costa de la hazienda del ospital y se les da de comer y bestir y mediçinas y se paga medico.

317 A la trezientas y dies y siete el ospital tiene un maiordomo.

318 A la trezientas y dies y ocho este maiordomo le elije en cada un año al principio del el Cavildo, Justiçia y Regimiento desta çuidad patron del dicho ospital.

319 A la trezientas y dies y nueve se satisfase en la trezientas y dies y seis preguntas.

320 A la trezientas y veinte y veinte y una este//<sup>23v</sup> ospital le fundo el Cavildo, Justiçia e Regimiento desta çuidad el año de setenta (*blanco*) y se nombro por patron y al Cavildo, Justiçia e Regimiento que fuese sucediendo para siempre jamas y a tenido mucho aumento despues que se fundo.

322 A la trezientas y veinte y dos en esta çuidad ay un combento de la hordem de San Françisco y otro de Nuestra Señora de las Merçedes.

323 A la trezientas e veinte y tres en el combento de San Francisco de presente ay tres religiosos y en el de la Merçed no mas del comendador.

324-325 A la trezientas y veinte y quatro y veinte y çinco el combento de Nuestra Señora de las Merçedes se fundo quado esta çuidad y el de San Françisco despues y los fundaron los religiosos de la hordem.

326 hasta 343 A la trezientas y veinte y seis los frailes franciscos se sustentan de limosna que piden y les dan y los de la Merçed tienen chacaras y algunos indios con que siembran y cogen y quando tienen extrema neçesidad piden limosna, pero no por las calles. No ay catredal en esta ciudad con que se satisfase hasta la quarenta y tres preguntas.

344 A la trezientas y quarenta y quatro en la jurisdiccion desta çuidad ay dos dotrinas de indios.

345-346 A la trezientas y quarenta y çinco el un dotrinante es clerigo y el otro es religioso de San Françisco y con esto se satisfase a la trezientas y quarenta y seis.

347 A la trezientas y quarenta y siete//<sup>24r</sup> preguntas el governador los presenta y el obispo les da el titulo.

348 A la trezientas y quarenta y ocho el religioso de San Françisco es de la custodia desta provinçia.

349 hasta 353 A la trezientas y quarenta y nueve los pueblos de indios de la jurisdiccion desta ciudad son de pocos yndios y estan apartados unos de otros y el dotrinante tiene su asiento en los de mas yndios y de alli sale a dotrinar los otros pueblos. Valdran las dos dotrinas nueve çientos pesos de a ocho reales, poco mas o menos, y se paga por cada yndio de dotrina un peso. Y esta mandado por el signado deste obispado se pague en lienço e reales de que se apelo por no mandarse pagar en todo genero de moneda que dan los indios, porque con la pobreza de los vezinos y ser pocos los indios y no alcançar reales ni lienço, algunos vezinos reciben vejaçion porque los encomenderos son los que pagan a su costa el estipendio de los curas. Y en esta pregunta se satisfase hasta la trezientas y cinquenta y tres preguntas.

354 Esta çuadad es del Obispado de Tucuman desta Governaçion y reside el obispo cinquenta leguas desta çuadad en la çuadad de Santiago del Estero, caveça deste obispado, y en todo aquello que no se satisfase enteramente a las preguntas del ynterrogatorio se remite a la declaraçion que hiçieren los vezinos, moradores, estantes y avitantes//<sup>24v</sup> desta çuadad. Ay en esta ciudad el padre preslado frai Geronimo Luxan de Medina, comendador de la Merçed, teologo y que predica. Y el padre frai Chrispoval de Ayala, guardian del covento de San Francisco y el vicario desta çuadad. Y lo firmo ante el escrivano.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano//<sup>25r</sup>

### **Frañçisco de Agüero<sup>25</sup>, espanol, vezino**

En la ciudad de Nuestra Señora de Talavera, en veinte dias del mes de agosto de mil e seisçientos y ocho años, el capitan Diego Lopes Correa, teniente de governador e justiçia maior, mando pareçer ante si a Frañçisco de Agüero, vezino y alcalde hordinario, para que declare por las preguntas del ynterrogatorio que estan senaladas para el efeto y siendo preguntado por ellas:

Dixo que se llama Frañçisco de Agüero y ques natural desta çuadad, hijo legitimo de Juan Biscaino de Agüero y de Beatriz Sanchez, su muger. Natural el dicho su padre de la Villa de Colindres en España, en las montanas de Biscaia y su madre de la Villa de Guelva. Y que es casado con dona Juana de Baldenebro y tiene quatro hijas ligitimas: la una de dies y nueve años, casada con Paulo Nuñes Victoria, escrivano publico y de Cabildo desta çuadad; y otra hija que se llama dona Juana de Baldenebro de dies y seis años y otras dos de catorçe y siete años. Y asimismo tiene dos hijos ligitimos, el uno de onze años y el otro de dos. Y que es de hedad el dicho Francisco de Agüero de quarentanos. Y ques vezino encomendero de indios en esta çuadad en segunda vida, que los heredo de su padre que fue poblador e conquistador desta çuadad. Y que el pueblo se llama (Yolesligual?), con el caçique don Alonso Çepa y que se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo de Abrego<sup>26</sup> y que todos los indios del repartimiento son treinta yndios con que se sustenta con mucho trabajo por la mucha familia que tiene. Y que el dominio del cacique es mandar a sus yndios y no tienen otra renta mas de que se haçen su sementeras con ayuda//<sup>25v</sup> de sus encomenderos. Y como a sido gente barbara y desnuda y que nunca supieron que cosa era tener pusible mas de un plumero de plumas de abestruz que trayan con que tapavan sus verguenças y con su deligençia andan bestidos los indios dandole lana y algodón con que haçen de bestir.

El pueblo de su repartimiento no tiene ningunos bienes de comunidad.

Que tiene una estança en la jurisdiccion de la Villa de Madrid de las Juntas de ganado bacuno hasta en cantidad de quatroçientas caveças chicas e grandes y dies y ocho yeguas con un garañon y duzientas ovejas. Y en la dicha estança tiene seis yndios para guardar custodia del dicho ganado cerca del con licençia de los gobernadores. Y que los gobernadores en las çedulas de encomienda dam permission para que se puedan servir de los indios en sus haziendas e granjerias y la paga es bestirlos, curarles en sus enfermedades, darles dotrina y pagarla y haçerle sus sementeras. Y que tiene en esta çuadad dos chacaras de donde coge duzientas hanegas de trigo y maiz con que sustenta su casa y no tiene vina ni otros aprovechamientos de la dichas chacaras. Y no haçe cordovanes, jabon ni curte cueros. Y que no tiene esclavos, mulatos ni mardomos (*sic*) porque no tiene pusible

---

<sup>25</sup> En el folio 46v Francisco de Agüero declara nuevamente, pero haciéndolo en representación de su cuñado, Diego de Baldenebro.

<sup>26</sup> Se refiere a Gonzalo de Abreu y a las Ordenanzas por él promulgadas. A lo largo del documento se lo escribe de diversas formas: Gonzalo de Abrego, Gonçalo de Abrego, Gonzalo Dabreu o Gonzalo Dabrego.

para ello si no que el es el maiordomo y el que lo travaja para poderse sustentar, como se sustenta con muchisimo trabajo conforme a su calidad y la de su muger. Porque el dicho Francisco de Agüero es hijo de poblador y conquistador y su muger es hija y nieta de pobladores y conquistadores y fue su padre el capitán Francisco de Baldenebro, una de las/<sup>26r</sup> personas que mas sirbieron a su magestad en las guerras del Peru contra los tiranos y en el reino de Chile y en esta provincia sirbio mucho y bien. Y el dicho Francisco de Agüero a servido a su magestad desde hedad de trese años en todas las ocasiones de guerra y paz que se an ofreçido del real serviçio a su costa e minçion y nunca a sido remunerado conforme a los serviçios de su padre, suegro y suyos, sin que los gobernadores le ayan dado un indio. Y que si Dios le lleva quedaran sus hijos en los hospitales y sin ningun remedio, porque toda su hazienda no vale dos mil pesos y tiene casa y chacaras en esta ciudad y vale tam poco su hazienda porque vale el ganado de valde.

Que tiene de hordinario un cavallo ensillado y enfrenado a la gineta, pecho y hijadas; cota, lança, adarga y selada y arcabus con sus adereços con que sirbe y a servido a su magestad en las ocasiones de guerra que se an ofreçido y ofreçen, asi en el destrito desta çuadad como fuera della, en lo que se a ocupado y en ofiçios de republica como a sido alcalde hordinario, regidor y procurador general de la ciudad. Y que al presente es alcalde hordinario en ella. Y esto dixo e firmo con el dicho capitán.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Francisco de Agüero

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano/<sup>26v</sup>

### **El capitán Pedro Gomes Butron, montanes, vezino**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año, el dicho capitán e justiçia maior hiço pareçer ante si al capitán Pedro Gomes Butron, vezino encomendero desta çuadad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio que estan señaladas para el efeto:

Dixo que se llama Pedro Gomes Butron y que naçio en la çuadad de Arequipa, Reino del Peru, de donde bino de hedad de trese o catorçe años a esta çuadad en busca de su padre questava en ella. Y que es de hedad de quarenta y çinco a quarenta y seis años. Y que es hijo legitimo de Pedro Gomes de Balbuena y de dona Catalina Gomes de Butron. Y que el dicho su padre fue natural de Talavera de la Reina, en los reinos de España, y su madre de la çuadad de Arequipa y su madre era montañesa.

Y que es casado con doña Ysavel de Chaves y que tiene siete hijas. Las cinco legitimas y dos que no lo son, y estan donzellas y por casar. Y la de mas hedad de las legitimas es de catorçe años y de ay para abajo las demas. Y las que no son hijas legitimas, de treinta años. Y que tiene quatro hijos, los tres legitimos y uno que no lo es. Y el maior de los legitimos es de hedad de dies años y el no legitimo de dies y seis años.

Y ques vezino encomendero desta çuadad y tiene los indios por dos vidas y questos indios los heredo de su padre, que fue poblador y conquistador desta çuadad, y sirbio en ella mucho a su magestad. Y el abuelo del dicho capitán Pedro Gomes fue de los primeros pobladores del Peru y un tio suyo sirbio mucho/<sup>27r</sup> a su magestad en el Peru, en Chile y esta provincia. Y por los dichos serviçios y por lo que el dicho Pedro Gomes a servido a su magestad, el governador Hernando de Lerma le encomendo los dichos yndios por dos vidas. Y que a veinte y çinco o veinte y seis años que posee los indios. Y que tiene por encomienda (...) cosa de treinta y dos indios.

Y que se llama el pueblo Afastine y el cacique se llama don Pedro Hoco y que se sirbe de los dichos indios conforme a la tasa de Gonzalo Dabreu y que los caçiques mandan sus yndios, pero no tiene otra renta mas de que se le haçen sus sementeras y es gente barbara y de poca razon.

Y que los yndios de su repartimiento tienen duzientas ovejas de comunidad, que se las deço su padre, y se aprovechan dellas trasquilandolas. Y en sus neçesidades y enfermedades comen los carneros y corderos.

Que tiene una estança de ganados en la jurisdiccion de la Villa de Madrid con quinientas caveças de bacas chicas e grandes y otras tantas ovejas y cosa de quarenta yeguas con tres jumentos donde tiene una cria de mulas de donde hierra cosa de diez mulas. Y tiene duzientas cabras en el distrito desta çuadad y treinta buyes con que los yndios y el dicho Pedro Gomes haçen sus sementeras de que se sustentan. Y que tiene dos chacaras en esta çuadad y que coge en ellas çiento y cinquenta de trigo y ningun mais y quarenta arrovas de bino y que tendra quatro mil çepas y que dan uba las vinas en esta tierra a los tres años. Y que tiene//<sup>27v</sup> un maiordomo que acude al beneçio de las sementeras. Y que tiene en la estança y en las chacaras dies y seis indios del dicho repartimiento com permission de los gobernadores que an governado esta tierra y que la paga es es (*sic*) darle de bestir, socorrerlos en sus neçesidades, curarles en sus enfermedades y darles dotrina y pagarla y tomarles bulas y darles buyes y semilla para sus sementeras acudiendo personalmente a que las hagan y cultiven la tierra porques gente tan barbara y de poca razon y entendimiento que si no andubiesen desta manera con ellos, aun lo que el sembrar para su comer, no lo hiçieran. Y que se curten en su casa cinquenta cordovanes por año para su casa y que façe dies arrovas de jabon tambien para casa. Y que no tiene esclavos ni mulatos y que valdra su hazienda de tres a quatro mil pesos y no valdra mas por el poco valor que tiene el ganado.

Tiene un cavallo y dos en la cavallerisa con su pecho, hijadas, lança y adarga, cota y arcabus con sus adereços y municion necesaria y selada con que a acudido y acude al serviçio de su magestad en las ocasiones que se an ofreçido de guerra y que a servido a su magestad en todas las ocasiones que se an ofreçido de guerra (*sic*) desde hedad de catorçe años. Y a sido caudillo y capitán a guerra y asimesmo en cargos de justiçia, como a sido regidor, procurador, alguazil maior y alcalde hordinario. Y que al presente es regidor del primer boto desta çuadad. Y con la hazienda que tiene//<sup>28r</sup> no se puede sustentar y asi tiene pedido a su magestad y suplicadole le haga merçed por sus serviçios y los de su abuelo y tio. Y esto dixo e firmo con el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Pedro Gomez

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

### **Bartolome de la Camara, espanol, vezino**

En la çuadad de Nuestra Señora en el dicho dia, mes e año, el dicho capitán e justiçia maior hiço pareçer ante si a Bartolome de la Camara, vezino encomendero desta çuadad y regidor en ella. Y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio questan señaladas para el efeto:

Dixo que se llama Bartolome de la Camara y que es natural de la Villa de San Millan de la Cogolla en La Rioja de Castilla la Vieja. Y que es de hedad de treinta y cinco a treinta y seis años, hijo legitimo de Juan de la Camara y de Madalena de Biniegra, naturales de la dicha villa. Y que es casado con doña Mariana de Mançilla. Y que tiene dos hijas y dos hijos legitimos y que el maior es de çinco años y de ay para bajo los demas. Y que la dicha su muger es natural de la çuadad de Santiago del Estero en esta Governacion.



Y que entro a las Yndias por el puerto de Buenos Ayres en compañía de don Francisco Martines de Leiva, governador que fue destas provinçias abra tiempo de siete a ocho años. Y que bino en la gente de guerra//<sup>28v</sup> que trajo el dicho governador para el socorro del Reino de Chile.

Ques vezino encomendero desta çiudad abra poco mas de año y medio. Y tiene sesenta yndios y parte dellos no sirben, que andan alçados, y que tiene los yndios por dos vidas.

Y que el pueblo de indios se llama Ataca y que su cacique se llama don Alonso y que los yndios le dan lienço de algodón y se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabreu. Y que los yndios por ser gente barbara y de poca razon aun no obedecen al caçique ni hacen mas caso del que si fuera yndio particular. Y que no tienen mas renta mas de que el dicho Bartolome de la Camara le manda hacer con los yndios sus sementeras dandoles buyes y recaudo para ello, teniendo en el dicho pueblo un maiordomo para que tenga cuidado con los yndios y se curen en las enfermedades que tubieren.

Que los dichos yndios tendran trezientas caveças de ovejas chicas e grandes que su primer encomendero les dejo y que se aprovechan de la lana y de los carneros y corderos para su enfermedad y esto se distribuye por mano del dicho Bartolome de la Camara y otras veces por la de su mayordomo. Y que el pueblo de indios de su encomienda esta tres leguas desta çiudad junto al rio que pasa por esta dicha çiudad.

Y que en la jurisdiccion de la Villa de Madrid, treinta leguas desta çiudad, tiene en una estancia de un deudo suyo duzientas caveças de ganado bacuno chicas e grandes porque, aunque metio en la dicha//<sup>29r</sup> estancia trezientas y çinquenta caveças, lo demas se le bolvio çimarrón. Y en la dicha estancia tiene de seisçientas a sieteçientas caveças chicas y grandes. Y que no tiene chacara en la rivera de la açequia desta çiudad porque no a tenido con que comprarla y siembra en tieras agenas y que coge çiem hanegas de trigo poco mas o menos y treinta hanegas de mais. Que no hace jabón ni cordobanes y que solo tiene un maiordomo en el pueblo porque no le puede escusar y para que estorve las borracheras de los yndios y les haga hacer sus chacaras. Y que no tiene esclavo ni mulato alguno y que no tiene caudal para tenerles.

Que tiene un coselete gravado, cavallos, cota, dos arcabuses y una lança. Y a servido a su magestad siete años en los Reinos de España en el armada (*sic*), siendo general della el adelantado don Martin de Padilla y tambien en compañía del general don Diego Brochero. Y esta casado con hija, nieta y bisnieta de descubridores y pobladores y conquistadores desta provinçia. Y que el dicho Bartolome de la Camara asimismo se a ocupado en el serbiçio de su magestad en todas las ocasiones que se an ofreçido del real serbiçio desde questa en esta provinçia. Y a sido alguazil maior de toda esta gobernaçion con boz y boto en todos los Cabildos de la provinçia. Y a sido regidor en la ciudad de Santiago del Estero, caveça desta gobernaçion y lo es al presente desta çiudad y maiordomo del ospital.//<sup>29v</sup> Y que tiene en guarda del ganado de los yndios que tiene declarado quatro con licençia de los gobernadores y les da de bestir, cura en sus enfermedades y paga dotrina. Y que valdra toda la hazienda que tiene mil y quinientos pesos. Y lo firmo y el dicho capitán. Y que no se puede sustentar con la hasienda que tiene ni tiene pusible para comprar casas ni chacaras.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

**Domingo Dias Moreno, español, vezino**

Bartolome de la Camara (*firma*)

Y luego (yncontinente?) pareçio ante el dicho capitán Domingo Dias Moreno, vezino desta ciudad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio que estan señaladas para el efeto:

Dixo que se llama Domingo Dias Moreno y que es natural de la çudad de Los Reyes en el Reino del Peru y que es de hedad de quarenta y ocho años y que es hijo de Juan Dias Moreno y de Luçia Martines Bohorques, naturales de Utrera en España. Y es hijo legitimo y que fue casado la primera vez con doña Aldonça Cobos, hija legitima de Pedro Cobos Quijon y de Ana Galvan, de quien tubo una hija que al presente es de hedad de quinze años. Y el dicho Pedro Cobo fue conquistador del Reino del Peru y desta provinçia y abra ocho años que por muerte<sup>//<sup>30r</sup></sup> de su muger se caso y lo esta con dona Maria de Chaves, hija legitima de Antonio Nuñes de Chaves y de Beatriz de Ayala, naturales de Merida en España. Y tiene della tres hijos barones y el maior sera de siete años y el segundo de çinco y el otro de dos. Y asimismo tiene dos hijos naturales montaneses, el uno de hedad de veinte y çinco años y el otro de dies y nueve.

Ques vezino encomendero desta çudad en primera vida y que a tiempo de ocho años que se le encomendaron los indios.

Que se llama el pueblo Guataliguala y el curaca don Juan Naca y que tiene veinte y seis o veinte y siete yndios y se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego y no le dan mas tributo que senbrar un poco de trigo y mais y guardarle un poco de ganado que tiene, porques gente barbara y obedecen mal a los caçiques, los quales no tienen otra renta sino que los yndios le hacen su sementera con los buyes y adereços que le da y con la asistencia y solicitud de su persona.

Y que los dichos yndios tendran por bienes de comunidad cosa de duzientas caveças de ovejas que les dejo su primera muger y es gente de tam poca razon que las pierden y comen y si el dicho Domingo Dias no las tubiera a cargo ya no ubiera ninguna y con todo eso las hurtan, matan y pierden y la lana que sacan dellas repartiendoseles para que hagan de bestir, por no trabajar la dejen perder.<sup>//<sup>30v</sup></sup>

Que en la jurisdiccion de la Villa de Madrid tiene una estancia de ganado maior e menor en que ay mil caveças de ganado bacuno chicas y grandes y ochoçientas ovejas y duzientas cabras y no tiene otro ningun genero de ganado. Y que tiene una chacara en la acequia desta çudad y un molino en la contra acequia della y que coge en el pueblo de los indios y en esta çudad duzientas hanegas de trigo y mais y çevada. Y que en esta çudad tendra tres mil cepas y en el pueblo de los indios de quatro a çinco mil y cogera cada año quarenta arrovas de bino y se coge tam poco por estar la guarda de las binas en poder de indios y lo que se coge se buelve binagre y que a tres años da la bina uba. Y que en la estancia de los que tiene declarado tiene seis yndios casados y solteros y en la chacara dos yanaconas con permission y licençia de los gobernadores y que les da de bestir, cura en sus enfermedades, socorre sus necesidades y les paga al dotrinante la doctrina y les toma bulas. Y que no tiene mayordomo ninguno porque no da lugar a ello los pocos yndios y menos pusible y acude por su personas y la de sus hijos al veneficio de estancia y chacara y molino para se poder sustentar y tener con que bestirse a si, su muger e hijos. No curte cordovanes ni hace jabon ni cueros ni tiene mulatos ni esclavos.

Que tiene cavallos, cotas para de a pie y de a cavallo, armas de cavallo, lança, adarga y celada, arcabus todo mui cumplidamente con que a serbido a su magestad desde hedad de quinze años en todas las conquistas.<sup>//<sup>31r</sup></sup> allanamientos de indios y gueras que se an ofreçido del real servicio. Y a salido con los gobernadores al valle de Calchaqui con Juan Ramires de Velasco y dom Pedro de Mercado al allanamiento de aquel valle con sus armas y cavallos y sustentando quatro soldados a su costa y senalandose en las ocasiones que se an ofrecido como lo podran dezir los gobernadores. Y siempre a servido a su costa y minçion sin recibir paga alguna en que a gastado muchos pesos

y desde la dicha edad asimismo a servido a su magestad en esta çuudad e su distritos en todas las corregidurias y allanamientos que se an ofreçido desde su conquista y en la de Santiago del Estero, Salta y San Miguel de Tucuman, unas veses como soldado y otras como caudillo. Y asimismo a servido a su magestad en cargos de republica y justiçia, regidor, fiel executor, ofiçial real, procurador general, alcalde de la hermandad y hordinario dos veses. Y con lo que tiene se sustenta con muchisimo trabajo, porque que (*sic*) lo que a adquirido lo a gastado en serviçio de su magestad y andan sus hijos y mal bestidos y no vale su hazienda dos mil y quinientos pesos. Y demas de lo que a servido a su magestad su padre, sirbio a su magestad en el Reino de Chile y fue arcabus en la Çuudad de los Reyes y lo firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Domingo Diaz Moreno (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano//<sup>31v</sup>

### **Bernave Garcia de Baldes, español, vezino**

En la dicha çuudad en veinte y un dias del dicho mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a Bernave Garçia de Baldes, vezino desta çuudad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio que fueron senaladas dixo lo siguiente:

Que se llama Bernave Garçia de Baldes, natural desta çuudad y naçido en ella. Hijo legitimo del capitan Bernave Garçia de Baldes y de doña Madalena de Tapia, naturales de los Reinos de Espana y el dicho su padre era natural de Sanlucar de Barrameda. Y ques de edad de veinte y ocho años y que es casado con doña Catalima de Leguiçamo y Guevara, espanola de padre y madre. Y tiene un hijo e hija, el maior de año y medio y que a quatro años que se caso. Y ques vezino encomendero desta çuudad en primera de nueve yndios porque aunque se le encomendo mitad de una parcialidad de indios no le sirben mas destos, ni se save donde estan porque andan en el monte y questos no tienen caçique ni pueblo y los tiene poblados en casa y chacara una legua de la Villa de Madrid de las Juntas y que no le dan otro aprovechamiento mas que el serviçio personal sembrando y cogiendo un poco de comida con que se sustenta con mucho trabajo. Y no tiene casa ni chacara en esta çuudad ni mas de una chacara ques la questa una legua de la Villa y casa en ella y duzientas ovejas de que come carneros. Ni haçe cordovanes ni jabon ni tiene vina sino un molino pequeno que tiene en la dicha chacara. Ni tiene//<sup>32r</sup> maiordomos, mulatos ni esclavos y que coge sesenta hanegas de trigo y veinte hanegas de mais y es tanta la pobresa que tiene que no tiene pusible para bivir en la çuudad ni tener casa ni chacara en ella y que lo demas del año esta en su chacara por esta razon y que su hazienda valdra mil pesos.

Y que de hordinario tiene cavallo, cota, arcabues y su espada y çelada con que acude y acudido al serviçio de su magestad en todas las ocasiones de guera que se an ofreçido en esta çuudad en lo qual se a ocupado y en ofiços de republica como a sido regidor y fiel executor y al presente lo es y lo firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Bernabe Garçia de Baldes

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

### **Don Francisco Mexia Miraval, espanol, vezino**

En la dicha ciudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a don Francisco Mexia Miraval, vezino desta çuudad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio questan senaladas para el efeto:

Dixo que se llama don Francisco Mexia Miraval natural de la ciudad de Santiago del Estero, caveça desta governaçion, y es de hedad de treinta y tres años. Hijo legitimo del maese de campo/<sup>32v</sup> Hernan Mexia Miraval y de doña Ysavel de Salazar, el dicho su padre natural de la çiudad de Sevilla y su madre de Valladolid. Y que a trese anos que es casado con doña Catalina de la Çerda, hija del capitán Juan Cano y de doña Elena de Cabrera. Y que tiene nueve hijos legitimos, seis varones y tres hembras, el maior de onçe años y de alli para bajo los demas.

Ques vezino encomendero desta çiudad en primera vida de tres años a esta parte y tiene por encomienda el pueblo de Socotonio que esta nueve leguas desta çiudad y son caciques del dicho pueblo don Lorenço Cusa, don Lorenço Olortian, don Diego y don Francisco Passa. Y que se sirbe de los dichos yndios conforme a la tasa de Gonzalo de Abrego y que seran ciem yndios poco mas o menos y que los caciques tienen poco dominio sobre los indios porque son gente barbara y de poca razon y no se les da por los caçiques. Y no tienen otra renta ni tributos mas de que les haçen los indios sus sementeras. Y que no tienen vienes de comunidad. No tiene estancia de ganados y en el pueblo tiene quatroçientas o quinientas ovejas. Tiene casa e chacara en esta çiudad y en su pueblo lo propio y vinas con quatro o cinco mil çepas y coge trezientas hanegas de trigo en la acequia desta çiudad y en el pueblo de su encomienda y duzientas de mais y treinta arovas de bino con que tiene para el gasto de su casa. Y que a los tres años dan bino las viñas en esta tierra y que coge çien arovas/<sup>33r</sup> de algodón quando el año es mui bueno y no hiela tenprano. Y que tiene un maior-domo en el dicho pueblo para el beneçio de su hazienda y para que acuda al beneçio de las chacaras de los yndios a los quales da buyes para hacer sus sementeras. Que no haçe jabon sino para el gasto de su casa. Ni tiene esclavos ni mulatos y que valdra su hazienda dos mil pesos.

Que tiene de hordinario cavallos, lança y adarga, cota y arcabus y se a ocupado en serviçio de su magestad en la guerra e pacifiçion de naturales en esta governaçion y en la del Paraguai, sienpre a su costa e minçion. Y es hijo del maese de campo Hernan Mexia Miraval, poblador, descubridor y conquistador de la çiudad de Santiago del Estero. Y el capitán Juan Cano, padre de su muger, lo fue. Y asimismo se a ocupado en cargos de republica e justiçia e a sido alcalde de la Hermandad y hordinario en la çiudad de Santiago del Estero y alferes real y en la jornada de Famatina capitán de una compania. Y esto dixo e firmo con el dicho capitán.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Don Francisco Mexia Miraval

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

**Miguel Moreno, espanol, vezino**

En la dicha çiudad en veinte y dos dias/<sup>33v</sup> del dicho dia, mes e año el dicho capitán e justiçia maior hiço parecer ante si al capitán Miguel Moreno de Quiroga, vezino desta çiudad, el qual siendo preguntado por el tenor de las preguntas que fueron señaladas para el efeto:

Dixo que se llama Miguel Moreno de Quiroga, naçido en la Çiudad de los Reyes en el Peru, espanol. Hijo legitimo de Juan Moreno, natural de Almodovar del Campo en Calatrava y de doña Maria de Quiroga, natural de Çiudad Real. Y que es de hedad de quaren y seis años y que a tres años que es casado con doña Catalina de Gusman, hija del capitán Luis de Gallegos y de doña Catalina Xuarez, su madre, vezinos de la çiudad de Santiago del Estero, y que tiene una hija reçien naçida.

Ques vezino encomendero en primera vida y que tiene por encomienda treinta yndios que se sirbe de ellos conforme a las hordenanças de Gonzalo Dabrego. Y que a treinta años que es vezino y que el pueblo de los yndios se llama Magastine y su cacique don Alonso Ysman. Y los caçiques

en esta provincia, por ser gente barbara y de poca razon, tienen poco dominio sobre sus yndios y no tienen otro tributo dellos mas que haçeles sus sementeras y los indios no tienen bienes de comunidad.

Y çerca de su pueblo de Magastine tiene cinquenta yeguas con un cavallo que sirbe de padre y mil ovejas y cabras. Y el pueblo de Magastine esta dose leguas desta çuudad. tiene casa y chacara en esta çuudad adonde coge quinientas hanegas de trigo e mais y que tiene dies yndios en la<sup>//34r</sup> chacara y casa con permission de los gobernadores y los cura, sustenta y paga dotrina y biste. Y que no tiene biña ni curte cordovanes ni haçe jabon ni tiene maiordomo porque acude por su persona al beneficio de su hazienda y a haçer las chacaras de los indios y les da buyes y semilla y el demas recaudo ques menester para cultivar y sembrar la tierra. No tiene mulatos ni esclavos. Y que valdra su hazienda dos mil pesos.

De hordinario a tenido y tiene para serbir a su magestad cavallos, lança y adarga, cota, çelada y armas de cavallo. Y que desde tubo hedad de catorçe años començo a serbir en esta provincia a su magestad y lo a continuado siempre a su costa e minçion, asi como soldado, como yendo por caudillo de la gente que salia a la guerra. Y su padre fue poblador y conquistador desta çuudad. Y demas desto se a cupado (*sic*) en ofiçios y cargos de republica y justiçia y a sido alcalde hordinario, regidor y alferes real y ofiçal de la real hazienda. Y esto dixo e firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Miguel Moreno

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

### **Chrispoval Lopez, montanes, vezino**

En la dicha çuudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a Chrispoval Lopes, vezino desta çuudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio que fueron señaladas para el efeto<sup>//34v</sup>

Dixo que se llama Chrispoval Lopes natural de la ciudad de Santiago del Estero, caveça desta governaçion, y que es de hedad de quarenta años, hijo de Chrispoval Lopes y de doña Ynes de Tores, su legitima muger. El dicho su padre natural de Triana y su madre de Santiago de Chile, montañesa. Y ques casado con doña Ysavel de Morales abra veinte y quatro años y tiene dos hijos y una hija. Y el hijo maior tiene quinze años y el otro dose y la hija dies.

Ques vezino encomendero en esta çuudad en segunda vida y que heredo de su padre los indios, que fue poblador y conquistador desta provincia y çuudad. Y que a dies y seis o dies y siete años ques vezino y que tiene treinta indios y se llama el pueblo Ataca y esta tres leguas desta çuudad y el cacique se llama Jusepe y que se sirbe de los dichos yndios conforme a la tasa de Gonzalo de Abrego. Y que los caciques son poco respetados de sus yndios por ser indios barbaros y de poca razon y no tienen otra renta mas que los yndios haçerle una sementera con que comer.

No tiene estancia de ganado. Tiene casa y chacara y en la chacara y que para el sustento de su casa coge duzientas hanegas de trigo y no coge mais ni çevada y que tiene quatro o çinco mil çepas que en esta tierra dan uba a los tres años y que coge treinta arrovas de vino para el gasto de su casa. No tiene maiordomo ni pusible para ello ni tiene esclavos y no<sup>//35r</sup> vale su hazienda seiscientos pesos y que tiene en casa e chacara dies yndios con permission de los gobernadores y les da de bestir, cura en sus enfermedades y paga dotrina.

Y que tiene de hordinario cavallo, armas, cota, arcabus, lança y adarga y a servido a su magestad en el allanamiento e pacifiçion de los indios a su costa y minçion. Y esta tan pobre que bive y

se sustenta con muchisimo trabajo. Y a sido regidor y alcalde hordinario en esta ciudad y esto dixo e firmo.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Chrispoval Lopez

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Françisco de Godoi, montanes, vezino**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Francisco de Godoi, vezino desta çuadad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio que fueron señaladas para el efeto:

Dixo que se llama Françisco de Godoi, natural de la ciudad de Santiago del Estero desta governaçion. Hijo legitimo de Pedro de Caçeres de Godoi y de Ysavel Nuñes de Caçeres, montañesa. Y el dicho su padre fue natural de Eçija en Espana. Y que es de hedad de treinta y ocho años y que a dies años ques casado con doña Luisa de Castro, criolla desta/<sup>35v</sup> çuadad, montanesa por parte de madre. Y tiene una hija y dos hijos, el mayor de siete años y los otros de cinco y tres años.

Ques vezino encomendero desta ciudad en primera vida y que a onçe años que lo es. Y que tiene veinte yndios que le sirben en casa, estança y chacara con permission de los gobernadores desta provinçia. Que por ser tam pocos no tienen pueblo formado y el tributo y renta que le dan es haçerle una sementera y guardarle su ganado de que se sustenta con muchisima pobresa porque sustenta a su muger e hijos y una suegra y dos cunadas y seis sobrinos suyos que no tienen otro amparo. Y que tiene una estança de ganado diez y seis leguas desta ciudad en la jurisdiccion de la Villa de Madrid y que tendra en ella duzientas bacas y seisçientas ovejas y vale tan poco el ganado bacuno que a dos pesos en reales hallaran todo quanto quisieren. Y que tiene chacara y casa en esta çuadad y que coge çiento y cinquenta hanegas de trigo y maiz para el sustento de casa y no coge bino ni otras semillas mas que lo dicho ni tiene otra granjeria y que no vale su hazienda mil pesos en reales y que no tiene mulatos, esclavos ni maiordomo.

Que a tenido y tiene de hordinario cavallo y armas de cavallo, cota, lança y arcabus y selada con que a acudido y acude a todas las cosas que se an ofrecido y ofreçen del real serviçio. Y su padre y abuelo an sido pobladores y conquistadores de la çuadad de Santiago del Estero y demas ciudades que se poblaron en el tiempo que ellos bivieron y se a ocupado en esta ciudad tambien en cargos de republica y justiçia y a sido regidor,/<sup>36r</sup> alguazil maior y alcalde de la Hermandad y al presente es ofiçial real desta çuadad. Y tambien a servido por su persona en el allanamiento y conquista de los indios de La Rioja y de otras partes desta governaçion a su costa e minçion y esto dixo y firmo con el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Françisco de Godoy

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Lorenço Castellanos, montanes, vezino**

En el dicho dia mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Lorenço Castellanos, vezino desta çuadad, el qual siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Lorenço Castellanos y ques natural desta çuadad y de hedad de veinte y ocho a treinta años. Hijo legitimo de Pedro Castellanos y de doña Juana de Zauzedo, la dicha su madre

criolla de la çiudad de Santiago del Estero y el dicho su padre natural de (Maudes?) en Castilla la Vieja y que a ocho anos que es casado con criolla desta çiudad, española. Y tiene un hijo y una hija, el hijo de hedad de siete años y la hija de quatro años.

Ques vezino encomendero desta çiudad, que heredo los yndios de su padre que fue poblador y conquistador desta ciudad y los tiene en segunda vida. Y que a nueve años que se sirbe de sus yndios y que<sup>//36v</sup> tiene catorçe yndios que le sirben en casa, chacara y estança porque, aunque tiene algunos pueblos de indios por encomienda, son lules y estan alçados y no sirben y que no le dan otro provecho mas del serviçio personal en guardarle sus ganados y senbrarle un poco de comida y se sustenta con mucho trabajo.

Que tiene una estança en la jurisdiccion de la Villa de Madrid y que tiene en ella çien caveças de ganado bacuno y duzientas caveças de ganado ovejuno y cabrio y no tiene otra cosa en la estança. Y en esta çiudad tiene casa y chacara y coge çien hanegas de comida para el sustento de su casa de trigo y maiz y no tiene otra granjeria ni mayordomos, esclavos ni mulatos y no vale su hazienda ochocientos pesos.

Que tiene de hordinario cavallo, cota, arcabus, lanca, adarga y zelada para serbir a su magestad y se a ocupado en el real serviçio en las cosas de la guerra. Y es hijo de poblador y conquistador y a sido regidor y fiel executor en esta ciudad y esto dixo e firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Lorenço Castellanos (*firma*)

**Andres Garcia de Baldes, español, vezino**

En la dicha ciudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Andres Garcia de Baldes, vezino desta çiudad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Andres Garçia de Baldes natural<sup>//37r</sup> desta çiudad. Hijo legitimo del capitan Bernave Garçia de Baldes y de doña Madalena de Tapia. Su padre natural de Sanlucar de Barrameda y su madre de la çiudad de Talavera de la Reina en los Reinos de España. Soltero y de hedad de treinta y un años.

Ques vezino encomendero en segunda *vida*<sup>27</sup> y que heredero (*sic*) los yndios de su padre abra año y medio. Y el pueblo de indios de su encomienda se llama La Madalena en que ay tres parcialidades y caciques llamados don Martin, don Alonso y don Pablo y que tiene ochenta yndios de serviçio y que se sirbe dellos conforme a las hordenanças de Gonçalo Dabrego y lo mas que le dan de provecho es haçerle una sementerera y beneficiar algun algodón. Y que los caciques tienen poco dominio sobre los indios, que no haçen los indios caso dellos porque son indios de poca razon y los caciques tambien y no tienen renta mas de que los yndios les hacen sus sementereras. Y para ellos y los yndios tiene necesidad de un maiordomo que tiene alli puesto para que les haga a todos sus sementereras y para ello les da buyes, semilla y el demas recaudo que a menester. Y que el capitan Bernave Garçia, su padre, le dejo algunas ovejas y que esas son para lana y que coman corderos los enfermos y en eso se distribuyen.

Que no tiene estança ni ganado y que tiene un molino y ocho mil cepas en el pueblo que por la mala comodidad de la tierra no dan casi fruto. Y que tiene en esta ciudad casa y chacara y en el pueblo de sus yndios<sup>//37v</sup> coge duzientas hanegas de comida para el sustento de su casa y que cogera veinte y treinta arrovas de algodón y este año no cogio ninguno porque elo temprano. Y que coge veinte arrovas de bino para casa y que tiene un maiordomo en el pueblo y que no tiene hazienda ninguna antes para sustentarse a si y a una hermana donzella y sustentar su vezindad. Esta enpeñado y pobre y que al presente le tienen preso por deudas.

---

<sup>27</sup> Agregado entre líneas.

Que de hordinario tiene cavallos, tres escopetas, lanças y adargas, cota y otras armas y gran boluntad de serbir a su magestad y lo a echo en todas las cosas que se an ofreçido del real serviçio asi como soldado como *por*<sup>28</sup> caudillo. Y su padre y abuelo an servido mucho a su magestad en la conquista desta provinçia y sienpre a su costa e minçion. Y demas desto a sido alcalde hordinario dos veses en esta çiuudad y capitan y caudillo en la guerra. Y esto dixo y firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Andres Garçia de Baldes (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

### **Juan de Chaves, montañes, vezino**

En la dicha ciudad en veinte y cinco dias del dicho mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Juan de Chaves, vezino desta çiuudad y siendo preguntado por las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Dixo que se llama Juan de Chaves, natural//<sup>38r</sup> desta çiuudad y ques de hedad de treinta y un años. Es soltero, hijo legitimo de Roman de Chaves, natural de la çiuudad de la ciudad (*sic*) de Salamanca, ya difunto, y de doña Ana de Morales, naçida en la ciudad de Santiago del Estero desta governaçion.

Ques vezino encomendero en segunda vida, que heredo los indios de su padre que fue poblador y conquistador desta çiuudad y que entro en la suçesion a veinte y dos años. Y que tiene treinta yndios que le sirben y que el pueblo se llama Olcos y esta dose leguas desta çiuudad y que el cacique se llama don Lorenço y que se sirbe de los dichos yndios conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego. Y que los caçiques no tienen casi dominio sobre sus yndios porque los obedecen mal por ser yndios de poca razon ni tienen mas renta que haçerle una sementera. Y que tienen de comunidad los indios quinientas ovejas chicas e grandes que les dexo su padre Roman de Chaves y se distribuyen en que gastan la lana para bestirse y los corderos y carneros para comer en sus enfermedades.

Y tiene casa en esta çiuudad y no tiene estança y en el pueblo de los indios haçe su sementera. Y que coge ciem hanegas de trigo y mais y tiene una bina de donde coge de dies a veinte arrovas de bino para el gasto de su casa y que las viñas en esta tierra dan uba a tres años. Y que no tiene maiordomo ni pusible para ello ni tiene esclavos ni mulatos y que no vale su hazienda seiscientos pesos.//<sup>38v</sup>

Que tiene cavallo, armas, cota, lança y adarga con que a acudido a servir a su magestad desde que tubo hedad para ello en todas las ocasiones que se an ofreçido del real serviçio. Y su padre a echo lo propio a echo lo propio (*sic*) y abuelos y bisabuelos sirbieron en esta tierra en la conquista e poblacion della siempre a su costa e minçion. Y esta muy pobre el dicho Juan de Chaves y tiene una hermana legitima de veinte años por casar y otro hermano legitimo que sustenta. La hermana de veinte años y el hermano de veinte y cinco años. Y tiene dos hijos naturales, el maior de cinco años y el otro dos años avidos en india. Y esto dixo e firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Joan de Chaves (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

### **Gonzalo Ortiz Marmolejo, espanol, vezino**

En la dicha çiuudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Gonzalo Ortiz Marmolejo, vezino desta çiuudad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

---

<sup>28</sup> Agregado entre líneas.



Que se llama Gonzalo Ortiz Marmolejo y ques natural de la çiudad de Sevilla en los Reinos despana y de hedad de sesenta años. Hijo de Alonso de Segura y de doña Ysavel Ortiz, naturales de la dicha çiudad. Y que es casado en esta çiudad con doña Ynes Galvana, montañesa natural desta povinçia. Y no tiene//<sup>39r</sup> hijo ligitimo ni mas de uno natural avido en montañesa de hedad de siete años.

Que a mas de treinta años que entro en las Yndias por Panama con licençia de su magestad.

Ques vezino encomendero en esta çiudad y tiene los indios por dos vidas y que abra tres años ques vezino encomendero.

Y que se llama Anganonbo el pueblo y el cacique Pascual y que tiene quarenta indios que le sirben y que se sirbe dellos conforme a las hordenanças de Gonzalo Dabrego. Y que los caciques en esta tierra son indios de poca razon y no tienen casi dominio sobre sus yndios ni otra renta mas de que los yndios le haçen una sementera de que se sustentan.

Que los yndios no tienen bienes de comunidad. Y que tiene una estançia de ganado en la jurisdiccion de la Villa de Madrid y que tiene en ella dos mil quinientas vacas chicas e grandes y quinientas ovejas y treinta yeguas con un padre. Y en esta çiudad tiene casa y chacara y coge çien hanegas de mais y trigo y veinte arrovas de bino para el gasto de su casa. Y que tiene un maiordomo en la estançia y que acude a haçer las sementeras de los indios. Y que tiene quinze yndios en casa, chacara y estançia a los quales sustenta y da de bestir y paga dotrina y los tiene con licençia de los gobernadores y del dicho repartimiento. Y que tiene dos esclavos//<sup>39v</sup> y que valdra su hazienda ocho mil pesos porque el ganado vale muy poco.

Que a tenido y tiene de hordinario cavallos, armas de cavallo, lança y adarga y otras armas con que sirbe a su magestad en todas las ocasiones que se an ofreçido y ofreçen y a servido a su magestad en esta çiudad a su costa y en el socorro de Arica quando los ingleses a su costa y minçion y sustentando soldados a su mesa en que gasto suma de pesos de oro. Y sirbio a su magestad en el ofiçio de tesorero de la çiudad del Cusco y en esta çiudad a sido alferes real, regidor, procurador general y alcalde hordinario y esto dixo e firmo y el dicho capitán.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Gonçalo Ortiz Marmolejo

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Joan del Sueldo, montanes, vezino**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitán e justiçia maior hiço pareçer ante si al capitán Juan del Sueldo, vezino desta çiudad, el qual siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Juan del Sueldo, natural de la çiudad de Arequipa en el Reino del Peru y ques de hedad de quarenta e çinco años. Hijo de Diego del Sueldo, natural de la çiudad de Sevilla, y de doña Juana de Retamoso, natural de la çiudad de Arequipa. Y ques casado en esta çiudad//<sup>40r</sup> a tiempo de veinte y dos años con doña Ana de Morales, natural de la çiudad de Santiago del Estero. Y que tiene tres hijos y dos hijas y el maior hijo de veinte y un años y los demas de menos hedad y que los quatro son ligitimos.

Ques vezino encomendero en primera vida y que a treinta años ques encomendero y tiene treinta yndios y no tienen pueblo formado y estan repartidos en casa, chacara y estançia. Y el caçique se llama don Juan y no tienen vienes de comunidad y se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego. Y los caciques en esta tierra tienen poco dominio sobre sus yndios por ser de poca razon los unos y los otros.

Que tiene una estancia de ganado en la jurisdiccion de la Villa de Madrid y que tiene en ella mil y quinientas caveças de ganado bacuno y ovejuno chico e grandes, quinientas vacas y mil ovejas. Y que en esta ciudad tiene casa y chacara de que coge unas veses duzientas hanegas de trigo e mais y otra menor conforme a los años y esto para el sustento de su casa. Y tiene cinco mil çepas de que coge veinte arrovas de vino para el gasto de su casa y que las vinas dan fruto a los tres años y no tiene de cosecha otra cosa. Y que a los yndios que tiene en casa e chacara y estancia los sus/<sup>40v</sup>tenta, cura en sus enfermedades, biste y paga dotrina y los tiene en las chacara, estancia e casa con permission y licençia de los gobernadores. Y que no tiene esclavos ni mulatos y tiene un maiordomo que entiende en el beneficio de su hazienda, que valdra su hazienda dos mil pesos.

Que de hordinario a tenido y tiene cavallos, armas, lança, cota, adarga, arcabues y que desde que a tenido hedad para ello a servido a su magestad en todas las ocasiones que se an ofreçido. Y su padre fue poblador y conquistador desta provinçia y su abuelo de parte de madre fue poblador y conquistador del Reino del Peru. Y el dicho Juan del Sueldo a sido capitan e justiçia maior de la Villa de Madrid y alcalde hordinario en esta çuadad y caudillo y capitan en la guerra. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Joan del Sueldo

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Gaspar Serquera, portugues, vezino**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Gaspar Serquera, vezino desta çuadad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Gaspar Serquera y ques natural del Ponte de Lima en el Reino de Portugal/<sup>41r</sup> de treinta y seis años. Hijo legitimo de Domingo Peres y de Ana Pinta, naturales del dicho Reino. Y ques casado en esta çuadad. Abra çinco años que es casado con doña Ana de Balençuela, naçida en esta ciudad, hija legitima de Anton Martin de don Benito y de Ana de Balençuela. Y que tiene una hija de dos años.

Que a tienpo de dies y ocho años que paso a las Yndias y entro por el puerto de Buenos Ayres con hazienda.

Ques vezino encomendero en esta çuadad en primera vida a tienpo de tres años y que tiene quinze yndios que le sirben, sin cacique ni pueblo. Y le sirben en casa y chacara y los sustenta, da de bestir y cura en sus enfermedades y paga la dotrina. Y los tiene con licençia del governador y se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego.

No tiene estancia de ganado ni esclavos ni mulatos ni maiordomo y que tiene casa, chacara en esta çuadad y que coge en ella para su sustento ochenta hanegas de trigo e mais. Y no tiene binas ni algodinales y que tiene trezientas ovejas para el sustento de su casa y que deve sobre su cuerpo mil pesos y esta muy pobre y su hazienda no vale lo que deve.

Que tiene un cavallo, cota, arcabus y çelada y lança con que acudido a serbir y sirbe a su magestad en las ocasiones que se an ofreçido y su suegro fue conquistador del Peru, Chile y descubridor/<sup>41v</sup> y poblador desta provinçia y ciudad y vezino della. Y en el tienpo de los alçamientos del Peru sirbio a su magestad y fue (vendido?) dos veses por leal vasallo y porque peleava de la parte del Rei Nuestro Señor quando los alçamientos de Gonzalo Piçarro en que gasto mucho y sus hijos quedaron pobres y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Gaspar Serquera

ante mi  
Paulo Nuñez (*firma*)  
escrivano

**Geronimo Dias Moreno, montanes, vezino**

En la dicha ciudad en veinte y seis dias del mes de agosto del dicho año, el dicho capitán hiço parecer ante si a Geronimo Dias Moreno, vezino desta ciudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio:

Dixo que se llama Geronimo Dias Moreno, natural desta çuadad y que es de hedad de veinte y çinco años, hijo legitimo de Bartolome Dias Moreno, natural de Mexico, y dona Ynes Garçia, montanesa, natural de la ciudad de Santiago del Estero y que es soltero.

Ques vezino encomendero en segunda vida, que heredo los indios de su padre, que fue poblador y conquistador desta çuadad y que a dies años que murio su padre y que tiene veinte yndios que le sirben.

Y que el pueblo de indios se llama Bepistine y el cacique don Pablo Yman y estan ocho leguas desta çuadad<sup>//42r</sup> y que no le dan otro aprovechamiento mas de sembrar un poco de trigo y mais y guardarle algun ganado y acuden al beneficio de una bina y se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego. Y que los caciques no tienen casi dominio sobre los yndios porque son todos ellos yndios questan de hordinario borrachos y de poca razon y no tienen mas renta de que le siembran su chacara. Y que los dichos indios tienen cosa de quinientas ovejas de comunidad que les dejo el padre deste declarante y se les reparte la lana para que se bistan y comen los carneros y corderos.

Que tiene una estança de ganado en la jurisdiccion de la Villa de Madrid, treinta leguas desta çuadad y tiene en ella quatroçientas caveças de ganado bacuno chicas e grandes y en esta ciudad tiene cosa de duzientas ovejas de que se sustenta. Y tiene casa y chacara en esta çuadad y en ella una vina con dies mil çepas y coge treinta y quarenta arrovas de bino, que los mas de los años se buelve vinagre como este año lo esta. Y que en el pueblo de sus yndios coge çien hanegas de comida para el sustento de su casa y que en chacara y estança tiene ocho indios con liçença de los gobernadores y los sustenta y da de bestir, cura en sus enfermedades y paga dotrina. Y que no tiene maiordomo por no tener pusible para ello ni tiene esclavos ni mulatos y que su hazienda vale muy poco mas de mil pesos.

Que tiene cavallo, armas, cota, lança y adarga<sup>//42v</sup> y çelada con que sirbe a su magestad y a acudido a servirle desde que tiene hedad para ello. Y que su padre fue poblador y conquistador desta çuadad y sirbio mucho en ella a su costa en que gasto mucha plata y le dejo pobre y con obligaciones de madre y tres hermanas y un hermano y las dos donzellas y estan por casar y no las a casado por no tener con que. Y que a sido alguazil maior y regidor en esta çuadad y alcalde de la Santa Hermandad. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Geronimo Diaz Moreno

ante mi  
Paulo Nuñez (*firma*)  
escrivano

**Diego Garçia de Baldes, espanol, vezino**

En la dicha çuadad en veinte y siete dias del dicho mes e año, el dicho capitán e justiçia maior hiço parecer ante si a Diego Garçia de Baldes, vezino desta çuadad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Diego Garçia de Baldes y ques natural desta çiuudad y naçido en ella y que es de hedad de veinte y seis años, hijo ligitimo del capitan Bernave Garçia de Baldes y de doña Madalena de Tapia. Su padre natural de Sanlucar de Barrameda y su madre de Talavera de la Reina en los Reinos despaña y que a un año ques casado y tiene un hijo resien naçido.

Que a poco mas de un año ques vezino desta çiuudad en primera vida y que le sirben ocho yndios y que los otros no le sirben, questan alçados en el monte//<sup>43r</sup> y los indios le sirben en su casa y chacara que tiene en esta ciudad con licençia del governador y los sustenta, da de bestir, cura en sus enfermedades y paga dotrina.

No tiene estança de ganado ni casa porque la en que bive no es suya y que hasta agora no a cogido comida y vendiendo lo que tiene se sustenta y esta mui pobre y no se puede sustentar. Y es hijo de poblador y conquistador desta çiuudad y esta casado con hija de poblador y conquistador y por su persona a servido a su magestad con sus armas y cavallos en todas las ocasiones que se an ofreçido desde que tiene hedad para ello. Y tiene de hordinario cavallo, cota, arcabus y lança y adarga con que serbir a su magestad. Y se a ocupado tambien en ofiçios de republica siendo regidor, fiel executor y alcalde de la Santa Hermandad y esto dixo e firmo.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Diego Garçia de Baldes

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

**Juan de Ybarra, montanes, vezino**

En el dicho dia, mes e año, el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Juan de Ybarra, vezino desta çiuudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio:

Dixo que se llama Juan de Ybarra, natural desta çiuudad y que es de hedad de treinta//<sup>43v</sup> y seis años, hijo ligitimo de Françisco de Ybarra de Cadis en los Reinos despaña y de Maria de Yribe, montañesa, naçida en la ciudad de Santiago del Estero. Que es casado a quinze años con doña Elvira de Morales, montañesa, y tiene tres hijas y tres hijos, los hijos de catorçe años, ocho años y quatro y las hijas onçe años, siete y seis

Ques vezino encomendero desta çiuudad en segunda vida, que heredo los indios de su padre y que abra dies y siete años ques vezino y que tiene dies yndios que le sirben y que no tiene pueblo ni caçique y que se sirbe de los dichos yndios conforme a las hordenanças de Gonzalo Dabrego.

Que tiene una estança en la jurisdiccion de la Villa de Madrid, veinte leguas desta çiuudad y en ella cien caveças de ganado bacuno chico y grande y quatrocientas cavecas de ovejas. Y que tiene en esta çiuudad casa, chacara y que coge çien hanegas de comida de trigo e mais y no tiene otra granjeria ni hazienda y que valdra la que tiene ochoçientos pesos.

Que tiene cavallo, cota, lança, arcabus y selada, pecho y hijadas con que a acudido y acude a servir a su magestad en las ocasiones que se an ofreçido a su costa. Y que su padre fue poblador y conquistador desta çiuudad y su abuelo de la de Santiago del Estero. Y que se a ocupado tambien en ofiçios de republica y justiçia siendo alguazil maior desta çiuudad, regidor, fiel executor y dos veses alcalde de la Hermandad.//<sup>44r</sup> Y esto dixo e firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Juan de Ybarra

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

**Hernando Lovo, montanes, vezino**

En la ciudad de Nuestra Señora de Talavera en el dicho dia, mes e año, el dicho capitán e justicia maior hiço parecer ante si a Hernando Lovo, vezino desta ciudad y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio:

Dixo que se llama Hernando Lovo, natural desta çuadad y de hedad de veinte años, hijo legitimo de Alonso Lovo, natural de la çuadad de Sevilla y de doña Teresa de Sosa, montañesa, natural desta ciudad. Es soltero.

Ques vezino encomendero desta ciudad en segunda vida y que tiene dies yndios que le sirben en casa, chacara y estancia porque no tienen pueblo ni cacique y que la renta que le dan es el serviçio personal conforme a las hordenanças de Gonzalo Dabrego. Y que les biste, sustenta, cura en sus enfermedades y da doctrina.

Que tiene casa e chacara en esta çuadad y media legua della una estancia de ganado y en ella çien caveças chicas e grandes de ganado bacuno y quatroçientas ovejas chicas e grandes.//<sup>44v</sup> Y coge çien hanegas de trigo e mais. Y que tiene tres mil cepas de viña de dies a quinze arrovas de bino y que toda esta hazienda valdra de seiscientos a setecientos pesos y es deste declarante y de su madre y de dos hermanos y dos hermanas donzellas que los sustenta a todos con mucho trabajo.

Que tiene cavallo y arcabus y escaupil y selada para las cosas que se ofreçen del real serviçio. Y que su abuelo por parte de madre fue poblador y conquistador desta ciudad y vezino della y su bisabuelo fue poblador de la ciudad de Santiago del Estero y vezino en aquella çuadad. Y lo firmo y el dicho capitán.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Hernando Lobo

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

**Antonio Duarte, portugues**

**Por la vezindad de dona Tomasina, vezina, montanesa**

En la çuadad de Nuestra Señora de Talavera, en el dicho dia, mes e año, el dicho capitán e justicia maior hiço parecer ante si a Antonio Duarte, tutor y curador de la persona e bienes de doña Tomasina Gonzales, vezina desta çuadad para que declare en lo tocante a el y a la dicha menor y siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio:

Dixo que se llama Antonio Duarte de la çuadad de Lisboa en el Reino de Portugal y que es de hedad de treinta y dos años, hijo de//<sup>45r</sup> Manuel Duarte y de Beatriz Gomes, naturales de la dicha ciudad de Lisboa. Es hijo legitimo y soltero.

Y que no tiene hacienda alguna y que tiene a cargo la vezindad y administracion de doña Tomasina Gonzales, prima hermana suya, hija legitima del capitán Tomas Gonzales y de doña Violante de Godoi. Y tiene los yndios en segunda vida. Y ella es de hedad de onçe años y que abra ocho años que heredo los indios del dicho su padre, que fue poblador y conquistador desta ciudad y su abuelo lo fue tambien y su bisabuelo fue poblador, conquistador y vezino de la ciudad de Santiago. Y que tiene sesenta y quatro yndios que se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego y el pueblo se llama Olcos y esta dies y siete leguas desta çuadad y el caçique se llama don Alonso. Y que los caciques son poco obedeçidos y menos respetados de los yndios en esta tierra. Y que tienen çiento y cinquenta caveças de ovejas los indios de comunidad y de la lana se aprovechan para bestir y los carneros y corderos comen en sus enfermedades. Y es gente tan barbara que le deço el capitán Tomas Gonzales quatroçientas ovejas y no tienen dellas mas de lo que dicho tiene porque son lules la maior parte de los yndios y ellos propios las hurtan al que las guarda y las comen.

Y tiene casa y chacara en esta çuadad//<sup>45v</sup> y que se cogen duzientas hanegas de trigo y mais. Y que tiene de ocho a dies mil cepas de viña y coge treinta y quarenta arrovas de vino para el gasto de su casa y algunos años coge quarenta y cinquenta arrovas de algodón. Y que en casa y chacara tiene dose indios con licencia de los gobernadores y se les da de bestir, paga dotrina y los sustenta. Y tiene un maiordomo para el beneficio de la haçienda y veinte yuntas de buyes para haçer las chacaras de los indios. Y que baldra la hazienda de la menor mil e quinientos pesos. Y que tiene de hordinario para acudir a la vezindad y a las cosas que se ofreçen del real serviçio cavallo, cota, lança y arcabus, zelada y armas de cavallo con que acudido en nonbre de la dicha menor a servir a su magestad en las ocasiones que se an ofreçido. Y el dicho Antonio Duarte a sido regidor en esta ciudad y alferes real. Y esto dixo y firmo y el dicho capitán.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Antonio Duarte (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

**Diego Garcia Zambrano, espanol y vezino**

En la dicha ciudad en el dicho dia, mes e año, el dicho capitán e justiçia maior en esta çuadad hizo pareçer ante si a Diego Garcia Zambrano, vezino desta ciudad y siendo//<sup>46r</sup> preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio:

Dixo que se llama Diego Garçia Zambrano, natural de la Fuente del Maestre en Extremadura en los Reynos despaña y que es de hedad de ochenta años. Hijo legitimo de Juan Zambrano y Juana Bacas Condesa, naturales de la dicha Fuente del Maestre. Y fue casado en esta çuadad con doña Beatriz de Nava, española de padre y madre y nacida en esta ciudad. Y tiene tres hijas legitimas, la una casada y las otras donzelas de hedad de onçe y siete años.

Y que a tiempo de quarenta años que entro en el Peru por via de Mexico con licencia de su magestad y el año de mil y quinientos y cinquenta salio de España para Mexico.

Ques vezino encomendero desta çuadad en primera vida y que a veinte y un años que lo es y que le sirben de presente tres yndios y que los demas se an ido al monte de donde no los a podido traer.

No tiene estança de ganado ni tiene mas que una casa y chacara en esta çuadad y que coge treinta y quarenta hanegas de trigo y mais. Y que es el hombre mas pobre desta çuadad aviendo servido a su magestad mas tiempo de treinta y çinco años asi como soldado y muchas veses de capitán con gente en muchas jornadas del Peru y desta tierra todo a su costa y minçion a cuya causa esta pobre. Y a sido regidor en esta ciudad y tiene una lança y cavallo para serbir//<sup>46v</sup> a su magestad. Y a sido y es su necesidad en tanto extremo que a bendido cota y arcabues y las demas armas que tenia para sustentarse. Y esto dixo e firmo y el dicho capitán.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Diego Garcia Zambrano (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

**Francisco de Agüero, curador de Diego de Baldenebro, espanol y vezino**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año el dicho capitán e justiçia maior hiço pareçer ante si a Francisco de Agüero, curador y administrador de la persona e bienes de Diego de Baldenebro, su cunado y siendo preguntado por las preguntas del ynterogatorio:

Dixo que el dicho su cuñado se llama Diego de Baldenebro, natural desta çuadad y naçido en ella y es de hedad de treinta y un años y abra poco mas de quatro años que fue dios servido que perdiere el juizio y que el governador le tiene nombrado por su curador y administrador como a

su cuñado. Y que el dicho Diego de Baldenebro es hijo legitimo del capitan Francisco de Baldenebro, natural de la ciudad de Sevilla y de doña Catalina de Tapia, natural de Talavera de la Reina. Y es soltero.

Ques vezino encomendero en segunda vida, que heredo los indios de su padre abra tiempo de veinte años y que tiene quarenta yndios que sirben y el pueblo se llama Anganombo y esta ocho leguas desta ciudad y el cacique se llama don Antonio y se sirbe de los dichos//<sup>47r</sup> yndios conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego. Y le dan lienço de algodón, miel, çera y una raiz que se llama (coto?) y pes y que los caciques no son casi obedeçidos en esta tierra ni tienen otra renta mas de haçerle una sementera e no tienen bienes de comunidad los yndios.

No tiene estança de ganados, tiene casa y dos chacaras en esta çiudad y no coge de presente ninguna comida ni tiene otra hazienda antes quedo muy enpeñado y lo esta y ai pleito de acrehedores y se va pagando sus deudas por su antiguedad y deve mas de dos mil pesos y no vale su hazienda quinientos. Y en la chacara y casa tiene seis yndios con permission de los gobernadores y se les da con que siembren y los sustenta, cura en sus enfermedades, da de bestir y paga dotrina. Y tiene un maiordomo en el pueblo que haçe las chacaras de los indios y estorva las borracheras que los indios desta tierra son muy dados a ellas.

Tiene para servir su vezindad del dicho Diego de Baldenebro un cavallo, arnes gravado y arcabus. Y el dicho Diego de Baldenebro a sido alcalde hordinario y alferes real en esta çiudad. Y es hijo del capitan Françisco de Baldenebro que fue conquistador del Reino de Chile, desta ciudad, Cordova y Santiago del Estero. Y sirbio mucho a su magestad en todas las dichas partes y en el Peru, siempre a su costa y minçion y gasto mucha suma de pesos de oro y dejo pobre a sus hijos. Y el dicho Diego de Baldenebro tiene dos hermanas donzellas por casar y no se casan porque no tiene pusible para ello y tiene la una mas hedad de treinta años y la otra veinte y çinco. Y fue el dicho su padre Francisco de Bal//<sup>47v</sup> denebro capitan e justiça maior en esta ciudad muchos años y hombre de mucha (?). Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Frਾਂçisco de Agüero

(*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes

escrivano

**Dona Ysavel de Tapia, española, vezina**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiça maior vino a las casas de dona Ysavel de Tapia, vezina desta çiudad, y siendo preguntada por el tenor de las preguntas del ynterogatorio:

Dixo que se llama doña Ysavel de Tapia y ques natural de los Reinos de Castilla y que es de hedad de quarenta años y es biuda y fue muger del capitan Pedro Cobo, que dios aya. Y que paso a las Yndias de hedad de tres años y es hija legitima de Turibio Gonzales de Tapia y de Madalena Vasques de Loaisa, naturales de los Reinos de España, su padre de Avila y su madre de Talavera de la Reina y no tiene hijos.

Ques vezina encomendera desta çiudad en segunda vida, que entro en ellos por muerte del capitan Pedro Cobo, su marido, por no aver dejado hijo. Y que abra tres años y medio que murio el dicho su marido que fue poblador y conquistador en los Reinos del Peru y se hallo en la batalla contra Gonzalo Piçarro y contra Francisco Hernandez a donde sirbio mucho a su magestad con cargo de alferes y otra vez de maese de campo a su costa y minçion y fue poblador y conquistador desta çiudad y en el Reino de Chile, sirbio a su magestad sienpre a su costa e minçion en que gasto

mucha suma de pesos de oro y saco veinte y dos heridas//<sup>48r</sup> de las dichas guerras. Y su padre de la dicha dona Ysavel fue conquistador de la Nueva España y tres hermanos que tubo.

Y que tiene treinta yndios que le sirben y el pueblo se llama Socosliguala y el cacique don Alonso y questa catorçe leguas desta çiudad y beven de pozos y si no les acude el temporal tienen mucha neçesidad de comida y se van para sus montes. Y se sirbe de ellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego y que los yndios obedçeñ mal a los caçiques por ser yndios de poca razon que de poco tiempo a esta parte los an echo bestir sus amos porque es gente que andava desnuda y con unas plumas se cubrian sus verguenças y que no tienen vienes de comunidad los yndios.

Y que tiene casa y chacara en esta çiudad y coge çien hanegas de trigo y mais con que se sustenta y tiene quatro indios en la chacara con licençia de los gobernadores y les da de bestir, sustenta y cura en sus enfermedades. Y que se sustenta con muchisimo trabajo y tiene en su casa siete sobrinas huerfanas y no vale su hazienda mil pesos. Y a estado con ser muger dispuesta a yr en persona a pedir a su magestad merçedes porque marido, padre y tres hermanos an sido conquistadores y pasaron mucho trabajo y ella con ellos y comiendo en la conquista desta tierra yervas silbestres y carne de cavallo. Y que tiene de hordinario cavallo, armas, lança y adarga con que acudir al serviçio de su magestad y quando se ofreçeñ ocasiones enbia un hombre armado a su costa. Y que demas de lo dicho el dicho su marido fue//<sup>48v</sup> alcalde hordinario, alferes real, capitan e justiçia maior y era persona muy tenida de todos los gobernadores que alcanço y de las personas que le conosciã. Y fue natural de Santa Cruz de la Sarça, hijo de Miguel Cobo, hijo legitimo. Y esto dixo e no firmo porque no supo, firmolo el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano.

### **Melchior Ximenez de Artiaga, montanes, cura de los naturales**

#### **Por si y por su hermano Juan Ximenes, vezino**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año ante el dicho capitan e justiçia maior pareçio el padre Melchor Ximenez de Artiaga, presvitero, el qual siendo preguntado por lo que a el toca y a Juan Ximenez de Artiaga, su hermano, vezino desta çiudad questa ausente della:

Dixo que se llama Melchior Ximenez, es presvitero y natural desta çiudad, hijo legitimo de Juan Ximenez de Artiaga y de Ana de Cameros, montañesa. El dicho su padre natural de la çiudad de Cordova en los Reinos de España y su madre natural de la çiudad del Cuzco en el Reino del Peru y que es de hedad de treinta y dos años.

Ques cura venefiçiado de los naturales desta çiudad de casa y chacaras y que en las chacaras abra duzientos yndios que pagan dotrina a peso cada yndio por cada un año y los de casa no pagan dotrina mas de tan solamente entierros y velaçiones. Y que no le vale el curato trezientos, que si se ubiera de sustentar//<sup>49r</sup> de solo eso no pudiera bestirse. Y se sustenta estando en casa de su hermano Juan Ximenez de Artiaga y que no tiene hazienda alguna y lo pasa mui pobremente siendo hijo de poblador y conquistador desta çiudad y nieto por parte de madre de conquistador e poblador del Peru.

Que su hermano se llama Juan Ximenez de Artiaga, asi mismo hijo de los dichos sus padres y que es de hedad de quarenta y çinco años. Y esta casado en la çiudad de la Asumpçion del Paraguai y tiene çinco hijos y por no tener pusible con que se benir a su casa se esta alla. Y todos los indios que tiene de repartimiento son quince yndios y no tienen pueblo ni caçique y no dan otro aprovechamiento mas de sembrar un poco de comida. Y tiene casa y chacara en esta ciudad y coge



setenta, ochenta hanegas de trigo e mais con que se sustenta este declarante y su madre, y una estanciella de ganado dos leguas desta çuudad con çiem caveças de ganado bacuno chico e grande y duzientas ovejas y cabras. Y no tiene otra hazienda ni granjeria ni esclavos ni maiordomos. Y no vale su hazienda ochoçientos pesos y los yndios los tiene en segunda vida que los heredo de su padre abra veinte años. Y tiene de hordinario cavallo, armas, lança, adarga, selada y cota y que en las ocasiones que se an ofreçido del real serviçio a acudido sienpre a su costa e minçion. Y de dos años a esta parte esta/<sup>49v</sup> en el Paraguai con licençia del governador y en las ocasiones que se ofreçen del real serviçio este declarante por su hermano da un hombre armado a su costa. Y esto dixo e firmo el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Melchior Ximenez (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Ximiniano Ravanal, espanol, morador**

**Por si y por el menor de Francisco de Benavente, vezino, espanol**

En la dicha çuudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a Ximiniano Ravanal, morador en esta çuudad y tutor y curador de Francisco de Benavente, vezino desta çuudad, y preguntado por las preguntas del ynterrogatorio por lo que a el le toca y al dicho menor:

Dixo que se llama Ximiniano Ravanal, natural de la çuudad de La Plata en el Reino del Peru, y que es de hedad de quarenta años, hijo legitimo del liçenciado Geronimo de Ravanal, fiscal de su magestad que fue en la Real Audiencia de la ciudad de La Plata, natural de Carrion de los Condes y de doña Juana de Herrera su legitima muger, natural de Valladolid. Y que a dies y seis años que es casado en esta çuudad con doña Francisca de Baldenebro, hija del capitan Francisco de Baldenebro y doña Catalina de Tapia, naturales del Reino de España y no tiene hijos.

Que tiene por encomienda en primera vida ocho indios que le sirben de haçerle una sementera y guardarle un poco de ganado y les da de bestir, sustenta, cura en sus enfermedades/<sup>50r</sup> y paga dotrina. Y que tiene una estancia en la jurisdiccion de la Villa de Madrid, veinte y dos leguas desta çuudad, y en ella duzientas caveças de ganado bacuno chicas e grandes y otras tantas de ganado ovejuno y cabrio. Y tiene casa e chacara en esta çuudad y coge çien hanegas de trigo e mais con que sustenta su casa y un hermano casado con muger e hija y tres sobrinos guerfanos y que no vale su hazienda mas de mil pesos.

Que tiene a cargo la persona e bienes de Francisco de Benavente, hijo del capitan Francisco de Benavente, natural de los Reinos de España, y de dona Mariana de Baldenebro, criolla desta çuudad, española, y otros dos hermano y hermana del dicho menor. Y el dicho menor es de hedad de nueve años y el segundo hermano ocho y la hermana seis. Y no tienen otro remedio ni hazienda mas que dies y siete indios viejos y moços en un pueblesuelo siete leguas desta çuudad llamado Nuni y el curaca se llama don Diego. Questos indios no le dan al menor con que se pueda sustentar y por ser sobrinos de su muger los tiene en su casa y los sustenta.

Y que tiene de hordinario cavallo, lança, adarga y selada y cota con que a servido y sirbe a su magestad en todas las ocasiones que se ofreçen. Y esto dixo e firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Ximiniano Rabanal

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano/<sup>50v</sup>

### **Jhoan de Molina, espanol y vezino**

En la dicha ciudad en veinte y ocho dias del dicho mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a Juan de Molina, vezino y depositario general desta, y siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Juan de Molina natural de la ciudad de Santiago en el Reino de Chile de hedad de veinte y tres años, hijo del capitan Geronimo de Molina y de doña Francisca Pajuelo. Es hijo legitimo, natural el dicho su padre de Çiudad Real en el Reino de España y su madre naçida en la dicha çiudad de Santiago de Chile y que a seis años que es casado con doña Sebastiana de Castilblanco, portuguesa, y tiene dos hijos y una hija legitimos. El hijo maior de tres años, la hija de dos y el menor resien nacido.

Ques vezino encomendero en esta çiudad en primera vida y que todo el repartimiento es de catorçe yndios que por no tener pueblo los tiene poblados en casa y chacara. Y se llama el cacique don Domingo y no tienen bienes de comunidad ni los yndios no haçen caso del caçique y se sirbe dellos conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego y el caçique no tiene otra renta mas que los indios le haçen su sementera dandoles buyes el encomendero para ello.

No tiene estança de ganado ni mas de una casa y chacara y coge cinquenta hanegas de trigo e mais para el sustento de su casa. No tiene maiordomo, tiene dos esclavos negros, el uno baron y el otro hembra y vale su hazienda mil pesos.

Que tiene de hordinario cavallo, cota y arcabus y selada y rodela y otras armas con que serbir a su magestad y le a servido en esta çiudad y en el Reino de//<sup>51r</sup> de (*sic*) Chile desde que a tenido hedad para ello. Y su padre fue conquistador del Reino de Chile y su abuelo de Nueva España y del Reino de Chile y entro en el Reino de Chile por maese de campo al tiempo que se descubrio y gastaron mucha suma de pesos de oro en serviçio de su magestad y siempre le sirbieron. Y este declarante le a servido a su costa y minçion y en el puerto de Buenos Ayres. Y que a dos años y medio ques vezino y al presente es depositario general desta ciudad por el governador. Y esto dixo e firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Jhoan de Molina

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

### **Miguel de Ayala, espanol, vezino**

En la dicha ciudad en el dicho dia, mes e año Miguel de Ayala, vezino desta çiudad, siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Ques natural desta çiudad y naçido en ella y es de hedad de veinte y siete años. Hijo maior e legitimo de Miguel de Ayala y de Maria de Cardenas, el dicho su padre natural de Merida y la dicha su madre natural de la Ciudad de los Reyes, españoles. Y que a ocho años que es casado con doña Maria de Leon, hija de Diego de Leon y de Aña Muñoz, montaneses, y no tiene hijos.

Ques vezino encomendero de indios en esta çiudad en segunda vida y heredo los indios de su padre abra tiempo de trese años y que tiene ocho indios de re//<sup>51v</sup>partimiento y no tienen pueblo ni cacique y le sirben de guardar un poco de ganado y haçerle una sementera con que se sustenta y los tiene en casa y chacara.

Y que tiene casa e chacara en esta çiudad y coge en ella cinquenta, sesenta hanegas de trigo e maiz y tres mil çepas de vana de que coge beinte arrovas de vino para el gasto de su casa. Y tiene çiem caveças de ganado bacuno chico e grande e no tiene otra granjeria ni hazienda y valdra su hazienda quinientos pesos.

Y que a tenido de hordinario con que serbir a su magestad espada, cavallo y lança y adarga. Y su padre fue poblador y conquistador desta çuudad y de la de Salta y a servido a su magestad sienpre a su costa e minçion. Y lo propio a echo este declarante mientras tubo salud, que al presente esta tullido de los pies de enfermedad que dios fue servido darle. Y que a sido alguazil maior desta ciudad y regidor. Y esto dixo e firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Miguel de Ayala

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

### **Dona Felipa del Sueldo**

#### **Por su hijo Pedro Mendez, vezino, montanes**

En la dicha çuudad en el dicho dia, mes e año doña Felipa del Sueldo, biuda muger del capitan Pedro Mendez de Herrera, tutora y curadora de la persona y bienes de Pedro Mendes de Herrera su hijo legitimo y de los demas menores sus hijos y siendo preguntada por el tenor de las preguntas del/<sup>52r</sup> ynterrogatorio:

Dixo que se llama doña Felipa del Sueldo, hija legitima de Diego del Sueldo y de doña Juana de Retamoso y fue casada en esta çuudad con el capitan Pedro Mendes de Herrera, poblador y conquistador desta çuudad y lo fue de la Villa de Madrid y la çuudad de Cordova y en la de Salta. Y fue vezino en esta çuudad y durante el matrimonio ubieron por sus hijos legitimos a Pedro Mendes, dona Ysavel y doña Juana de Herera. Y abra tiempo de quatro años que murio. Y el dicho su hijo es de hedad de siete años y las hijas de dose y nueve y es tutora y curadora de sus hijos.

Que el dicho su hijo es vezino encomendero desta ciudad en segunda vida, que heredo los indios de su padre que fue natural de Sevilla. Y tiene ciem yndios que le sirben conforme a la tasa de Gonzalo Dabrego. Y se llama el pueblo Esteco y esta dos leguas desta çuudad y el caçique don Juan. Y que los caçiques no son obedeçidos en esta tierra de sus yndios por ser gente barbara y de poca razon y no tienen otra renta mas de haçerle una sementera los yndios.

Tienen los yndios de comunidad trezientas ovejas que les dejo el dicho Pedro Mendes y de la lana se bisten y comen los carneros y corderos en sus enfermedades.

Que todos los menores tiene (*sic*) una estança en la jurisdiccion de la Villa de Madrid con mil caveças de ganado bacuno chico e grande y quinientas ovejas y cabras y quinze cavalgaduras de cavallos/<sup>52v</sup> y yeguas. Y no tienen casa y chacara porque la tiene la dicha dona Felipa es suya y de su dote. Coge en la chacara cien hanegas de mays y trigo y treinta y quarenta arrovas de vino que se buelve luego vinagre. Y quando hay buen año coge cinquenta arrovas de algodón. Tiene en chacara y estança dose yndios que los sustenta, da de bestir y cura en sus enfermedades y da dotrina. Y valdra toda la hazienda de los dichos menores y de la dicha dona Felipa quatro mil pesos. Y que tiene un maiordomo en la estança y otro en el pueblo que ambos llevan quatroçientos pesos. No tiene esclavos ni otra hazienda mas de la dicha.

Tiene de hordinario con que se sirba la vezindad cavallos, lança y adarga, cota y arcabus y quando se ofreçe ocasiones del serviçio de su magestad da un hombre armado a costa del dicho menor. Y que el dicho menor la sustenta y a sus hermanas y que sustenta asimismo siete hermanos naturales y bastardos y una hermana y algunos dellos tienen treinta años y a veinte y çinco y veinte y dies y dies y ocho. Y esto dixo y no firmo, firmolo el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

### **Sebastian de Leon, es vezino y montañes**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Sebastian de Leon, vezino desta çuadad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio:

Dixo que se llama Sebastian de Leon, hijo//<sup>53r</sup> legitimo de Diego de Leon y de Aña Muñoz, montaneses naturales de las Yndias, y que es de hedad de veinte años y es casado con doña Juana, natural de la ciudad de Santiago del Estero, montanesa. Y tiene una hija de un año y que es casado abra dos años.

Ques vezino encomendero desta çuadad en segunda vida, que heredo los indios de su padre y tiene el repartimiento siete yndios que tiene en la chacara. Y esta tam pobre que no tiene casa ni coge comida y se sustenta con grandisimo trabajo porque su padre no le dejo hazienda, antes le dejo deudas. Y fue poblador y conquistador desta çuadad y no tiene otras armas mas que una espada. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Sebastian de Leon

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

### **El licenciado Françisco de Mendoza, vicario, espanol**

En la dicha çuadad en veinte y nueve del dicho mes de agosto el licenciado Françisco de Mendoza Ximena, cura y vicario desta çuadad, siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio:

Dixo que se llama el licenciado Françisco de Mendoza Ximena, natural de la ciudad de Baeça, obispado de Jaen en los Reinos despaña y es de hedad de cinquenta y quatro anos//<sup>53v</sup> y es hijo legitimo de Martin Garçia Moreno y de Elena de la Maestra Ximena, naturales de la dicha ciudad.

Que entro en las Yndias a quatro años por el puerto de Buenos Ayres por capellan de los soldados que trajo Antonio Mosquera para el socorro del Reino de Chile de la compania del capitan Lucas Gonzales Navarrete y del capitan Juan Çapata de Cardenas.

Que va en quatro años es cura e vicario de los espanoles en esta çuadad y que le renta el curato quinientos pesos poco mas o menos y que esos gasta en sustentarse, bestir y calsar y al presente no tiene caudal alguno. Y lo firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

El licenciado Françisco de Mendoza Ximena (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

### **Doña Maria Bohorques, montanesa, moradora**

En la dicha ciudad en el dicho mes e año doña Maria Bohorques, biuda muger de Diego Muñoz de Loaisa, moradora en esta ciudad, siendo preguntada por las preguntas del ynterrogatorio:

Ques natural desta çuadad y de hedad de veinte y quatro años, hija legitima de Bartolome Dias Moreno, poblador y conquistador desta çuadad y de doña Ynes Garçia, montanesa. Fue casada en esta çuadad con Diego Muñoz de Loaisa, natural de Çuadad Real, y al presente es biuda, no tiene hijos.//<sup>54r</sup>

Tiene tres indios que les heredo por muerte de su marido que los tenia por encomienda en primera vida y le sirben en una estança que tiene en la jurisdiccion de la Villa de Madrid con trezientas caveças de ganado bacuno chico e grande y seis yeguas de baqueria. Y no tiene otra

hazienda mas de la dicha que valdra mil pesos de que se sustenta con mucho trabajo. Y esto dixo y lo firmo el teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Alonso de Tores, montanes, clerigo**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el padre Alonso de Tores, presvitero, siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio:

Dixo que se llama Alonso de Tores, natural desta çiudad, y es de hedad de treinta y çinco años, hijo legitimo de Christoval Lopes, vezino e conquistador que fue desta çiudad, y de dona Ynes de Tores, montanesa, natural del Reino de Chile. Y ques saçerdote y al presente no tiene benefiçio y no tiene hazienda alguna. Y esto dixo e firmo.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Alonso de Torres (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Agustin Gomes, montanes, morador**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Agustin/<sup>54v</sup> Gomes, morador en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio:

Dixo que se llama Agustin Gomes, natural de la villa de Potosi, de hedad de treinta y seis años, hijo de Buenabentura Apareçio, natural de Biscaia, y su madre Ynes Gomes de Butron, montañesa, natural de Arequipa en el Peru. Es soltero, no tiene hijos.

Tiene tres indios por encomienda en primera vida que le sirben de guardar un poquillo de ganado que tiene que son quinientas caveças chicas e grandes de ganado bacuno. Y no tiene otro caudal ni casa ni chacara. Y que tiene espada y daga y escopeta y una cota y selada y dos cavallos de guera con que acudir a servir a su magestad. Y de dies y siete años a esta parte a servido a su magestad en esta ciudad e provinçia en todas quantas ocasiones se an ofreçido con sus armas y cavallos a su costa e minçion. Y a sido regidor en esta çiudad y fiel executor. Y esto dixo e firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Agustin Gomez

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano/<sup>55r</sup>

**Miguel de Vergara, espanol, morador**

En la dicha çiudad el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Miguel Geronimo de Vergara morador en esta çiudad y siendo preguntado por las preguntas del ynterogatorio que estan señaladas para el efeto dixo lo siguiente:

Que se llama Miguel Geronimo de Vergara, hijo de Francizco de Vergara, natural de Biscaia, y de doña Catalina de Sauzedo, su muger, natural de la ciudad de Sevilla. Y ques hijo legitimo y es de hedad de treinta y dos años. Y que a catorçe años que entro en las Yndias por Panama y Nombre de Dios con licencia de su magestad en compaña de Miguel Ochoa.

Que tiene por encomienda en primera vida siete yndios. Y tiene casa en esta çiudad y una estança de ganado en la jurisdiccion de la Villa de Madrid y tiene en ella mil y ochoçientas caveças

de ganado bacuno chicas e grandes y mil caveças de cabras y ovejas. Y que tiene ocho esclavos y esclavas, cinco barones y tres hembras. Y tiene un maiordomo espanol en esta estancia. Y que valdra su hazienda dies mil pesos. Y ques soltero y tiene de hordinario cavallos, cota, armas de cavallos, lança y arcabus y adarga con que serbir a su magestad en las ocasiones que se ofreçieren del real serviçio. Y a acudido a las que se an ofreçido y demas desto se a ocupado en ofiçio de justiçia e republica en esta ciudad//<sup>55v</sup> y a sido alcalde de la Hermandad, regidor, fiel executor y ofiçial real. Y esto dixo e firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Miguel Geronimo de Vergara

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

### **Rodrigo de Soria, español, morador**

En la dicha ciudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Rodrigo de Soria Cerbantes, alguazil maior desta çuadad y de la Villa de Madrid, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio que fueron señaladas para el efeto:

Dixo que se llama Rodrigo de Soria Çerbantes y ques natural de la çuadad de Truxillo en Estremadura, hijo legitimo de Chrispoval de Soria y Leonor Alvares de Servantes, su muger. Y que es de hedad de mas de çinquenta y dos años.

Que este declarante salio el año de ochenta y quatro despaña y entro por Panama en las Yndias con licencia de su magestad la qual quedo en Panama y tiene en su poder una çedula real por donde su magestad le hiço merçed de darle licencia pudiese traer a estas partes dos espadas, dos dagas y un arcabus que por ella consta aver tenido la dicha licencia para pasar al Peru, la qual dicha çedula vi yo el presente escrivano y el dicho capitan. Y que a treinta y quatro años poco mas o menos que es casado con dona Beatriz de Alarcon y tiene un hijo y dos hijas donzellas, la mayor de hedad de dies y ocho años y la otra trese y el hijo dies y siete. Y ques alguazil maior desta ciudad y Villa de Madrid. Y en esta çuadad tiene casa e chacara pero en la chacara no siembra porque no tiene yndios//<sup>56r</sup> ni tiene estancias de ganado. Y que tiene un negro y dos negras y questa tam pobre y enpeñado que no puede pagar lo que deve ni tiene hazienda mas que el valor de la vara de alguazil maior que tiene pagada porque lo demas deve.

Y que tiene un arcabus, una lança, una cota, espada y daga con que serbir a su magestad. Y esto dixo y firmo. Y asimismo tiene un cavallo. Y lo firmo el teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Rodrigo de Soria Çervantes

ante mi

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano

### **Santos de Valencia, espanol, morador**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Santos de Valençia Meneses, morador en esta çuadad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas que fueron señaladas:

Dixo que se llama Santos de Valençia Meneses, hijo legitimo y primero de Chrispoval de Valençia, natural de la çuadad de Salamanca adonde naçio esta (*sic*) declarante y que es de hedad de quarenta e seis años. Y su madre se llamava Ana de Arriaga y de Tejada, natural de la dicha çuadad de Salamanca. Y que el año de setenta y nueve entro por tierra firme en las Yndias en la flota de don Diego Maldonado y paso con licencia de su magestad como pareçera por el despacho

de la flota en la Contratacion de Sevilla. Y que es casado de veinte<sup>//56v</sup> y un año a esta parte con Francisca de Cardenas, naçida en esta çuadad y espanola limpia. Y no tiene hijos. Tiene casa en esta çuadad, no tiene yndios ni chacara y se ocupa en tratar e contratar desde Potosi a esta provinçia. Y que valdra su hazienda mil pesos y se sustenta con mucho trabajo.

Que de hordinario tiene cavallo, cota, lança y arcabus con que a serbido a su magestad en esta ciudad en las ocasiones que se an ofreçido. Y de mas desto se a ocupado en cargos de justiçia e republica siendo regidor, alcalde hordinario y alferes real. Y a dies y ocho años que sirbe al Santo Ofiçio y esto dixo e firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Santos de Balençia Meneses

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Chrispoval de Ortega, espanol, morador**

En la dicha çuadad en veinte y ocho dias del mes de agosto de mil e seisçientos y ocho años el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a Chrispoval de Ortega Quadros, morador en esta çuadad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Dixo que se llama Chrispoval de Ortega Quadros, natural de la Villa de Guadallanas, maestrasgo de Santiago, en Estremadura. Y que es de hedad de quarenta y çinco años, hijo legitimo de Diego de Ortega y de Ana Hernandez la Cavallera, naturales<sup>//57r</sup> de la dicha Villa. Y al presente es biudo y fue casado en esta çuadad con hija de Bartolome Dias Moreno y de doña Ynes Garçia, montañesa. Y el dicho su suegro fue conquistador y vezino desta çuadad. Y tiene un hijo legitimo de onçe años.

Que abra veinte años que entro en las Yndias al socorro de Cartagena por soldado en las galeras de don Juan de Guita y Arçe.

Que no tiene yndios por encomienda y que tiene una estançia de ganado en la jurisdiccion de la Villa de Madrid y en ella mil caveças de ganado bacuno chico e grande y duzientas ovejas con que se sustenta. Y tiene casa y no tiene otra hazienda. Y valdra su hazienda dos mil pesos.

Que tiene de hordinario para servir a su magestad un cavallo, arcabus, espada y daga y una cuera fuerte. Y a servido a su magestad desde que entro a esta ciudad que a catorçe años en las ocasiones que se an ofreçido. Y a servido a su magestad en la guerra de Portugal y en la toma de la Tercera por soldado. Y a sido alguazil maior en esta ciudad, regidor y alcalde de la Hermandad y al presente es regidor y alcalde de la Hermandad. Y esto dixo e firmo.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Chrispoval de Ortega

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Joan Lopes de Silva, espanol, morador**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a Juan Lopes de Silva, morador en esta çuadad, y siendo pre<sup>//57v</sup>guntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Dixo que se llama Juan Lopez de Silva, natural de la çuadad de Cadiz en el Reino de España y que es de hedad de quarenta y çinco años, hijo legitimo de Juan Lopez y de Beatriz Rodrigues de Silva, naturales de Cadiz. Y que a dies y ocho años que se caso en esta çuadad con doña Ana

Florençio, hija legitima de Chrispoval Lopes Florençio y de doña Ynes de Tores, montanesa, vezino y conquistador que fue desta çuadad. Y no tiene hijo legitimo alguno.

Que entro en las Yndias a treinta años por tierra firme con licençia de su magestad.

Que tiene por encomienda dose yanaconas que le sirben en casa y chacara con permission y licençia de los gobernadores. Y los sustenta, viste y cura en sus enfermedades y da dotrina. Y que tiene casa e chacara en esta çuadad y coge de cinquenta a sesenta hanegas de trigo y veinte de maiz. Y no tiene otra granjeria ni esclavos ni maiordomo ni ganado mas de los buyes que son menester para sembrar. Y se sustenta con mucho trabajo y vale su hazienda si la quisiese vender mil pesos.

Tiene de hordinario con que serbir a su magestad espada y daga, arcabus y cavallo y a acudido en las ocasiones que se an ofreçido a servir a su magestad asi en esta provinçia como en la jornada que hiço Martin Hurtado de Arvieto, governador de Bilcabamba, a los pilcosones y (manañes?) en que pasaron muchos y exceçivos trabajos por haçerse a pie la jornada. Y en esta çuadad<sup>//58r</sup> a sido algunas veses regidor, fiel executor y alcalde de la Hermandad. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente. Y tiene un hijo natural de hedad de veinte y un años.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Jhoan Lopez de Silva

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Pedro de Olivera, portugues, morador**

En la dicha çuadad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço pareçer ante si a Pedro de Olivera, morador en esta çuadad, y preguntado por las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Pedro de Olivera, ques natural de la çuadad en el Reino de Portugal (*sic*) y de hedad de quarenta y dos años. Hijo legitimo de Luis Fernandes de Acosta, comendador de la hordem de Abis y de Marquesa de Bivera, naturales de la dicha çuadad. Y que abra dos años y medio poco mas o menos que se caso en esta çuadad con Florentina de Sosa, montanesa, hija de poblador y conquistador desta çuadad. Tiene un hijo legitimo de año y medio.

Que a dies años que entro a las Yndias por tierra firme con licençia de su magestad.

No tiene yndios y tiene un poco de ganado en compaña de un cunado suyo, que seran seisçientas caveças de ganado bacuno y grande y duzientas y cinquenta ovejas con que se sustenta con mucho trabajo.<sup>//58v</sup> Tiene casa y chacaras pero no coge comida porque no tiene serviçio. Valdra su hazienda mil pesos y deve mas de lo que tiene.

Que tiene de hordinario espada y daga y arcabus con que serbir a su magestad y le a serbido en España, en armadas del Reino de Portugal y en tierra firme en Puertovelo año y medio de soldado y ocho meses por cavo del fuerte de Sotomaior. Y socorrio a sesenta y cinco soldados ocho meses a su costa y en tiempo de mucha necesidad de que le deve su magestad mucha plata. Y en el Callao de Lima tres años, fue año y medio soldado adonde fue en seguimiento de los yngleses en compaña de Hernando Lamero por cavo de un navio. Y despues desto dos veses fue a Arica dos veses (*sic*) y desde alli a Panama por teniente de capitan de lartilleria de larmada que llevo la plata de su magestad de donde salio con liçençia del virey y en esto se a entretenido el tiempo que a estado en las Yndias y por ello esta pobre. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Pedro de Olyvera (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano<sup>//59r</sup>



**Pedro Nunes Galves, montanes, morador**

En la dicha çiuad en veinte y siete dias del mes de agosto de mil e seiscientos e ocho años el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Pedro Nunes Galves para le tomar su declaraçion y siendo preguntado por las preguntas del ynterogatorio:

Dixo que se llama Pedro Nuñes Galves y ques natural de la çiuad de Santiago del Estero desta Governaçion y que es de hedad de quarenta años. Hijo de Juan Nuñes Galves, vezino que fue de Santiago del Estero, y de una india y es hijo natural. Y ques morador en esta çiuad y es sastre. Y que a veinte años que es casado en esta ciudad con criolla della y que tiene ocho hijos: tres varones y cinco henbras. Y el maior de los varones es de doze años a catorçe años y el segundo de onze a doze y el terçero es de teta y las hijas de veinte años, dies y siete y dies y ocho y nueve.

Tiene casa e chacara en esta çiuad y se sustenta de su ofiçio de sastre con mucho trabajo. Y es hijo de poblador y conquistador y su muger lo propio. Y que valdra su hazienda quinientos pesos. Y que la espada que trae tiene de hordinario por armas. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Pedro Nuñez Galvez (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Bartolome Palomeque, espanol, morador**

En la dicha çiuad en veinte y ocho dias//<sup>59v</sup> del dicho mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si al capitan Bartolome Palomeque, morador en esta çiuad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Bartolome Martines Palomeque, natural de la Villa de Madrideos, Priorasgo de San Juan en los Reinos de España, de hedad de quarenta y uno a quarenta y dos años y hijo legitimo del capitan Juan Martines Palomeque y de doña Ana Lopez de Ayala. El dicho su padre natural de la çiuad de Toledo y su madre de Murçia. Y que a quinze años que es casado en esta çiuad con doña Leonarda de Leon, hija legitima de conquistador e poblador desta ciudad, montanesa, no tiene hijos.

Que tiene por encomienda quatro indios en primera vida y un pueblo de indios que no sirbe y los quatro indios le sirben en casa y chacara y que a tres años que les tiene por encomienda.

Que a treinta y dos o treinta y tres años que entro en las Yndias por tierra firme con el general Juan de Losada, biniendo su padre deste declarante por sargento maior de la gente que bino para el Reino de Chile.

Tiene casa y chacara en esta çiuad y no coge comida sino que siembran los yndios en ella para si y les da buyes y semilla y herramientas//<sup>60r</sup> y los biste y da doctrina. Y valdra su hazienda quinientos pesos.

Que tiene de hordinario espada y daga, cota y arcabus y cavallo con que serbir a su magestad y le a servido desde que entro a esta Governaçion y en el Reino de Chile de soldado y capitan de ynfanteria y teniente de governador en la ciudad de San Juan de la Frontera en tiempo del governador don Alonso de Sotomaior. Y asimismo a sido teniente de governador y capitan e justiçia maior en la Villa de Madrid y sienpre a servido a su magestad a su costa y minçion sin que por ello recibiese socorro alguno. Y al presente es regidor en esta çiuad. Y esto dixo y firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Bartolome Palomeque

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Baltazar Martines, portugues, mercader, morador**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan hiço parecer ante si a Baltazar Martinez de Acosta, morador en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Dixo que se llama Baltazar Martines de Acosta, natural de la Villa de Camina en el Reino de Portugal y que es de hedad de treinta y ocho años. Hijo legitimo de Manuel Martines/<sup>60v</sup> y de Costança de Paços, naturales de la dicha Villa.

Que a dies y ocho años que entro a las Yndias por la Nueva España y vino con negros del Reino de Angola con registro de los contratadores y no enbargante eso le hiçieron conponer con su magestad por çedula particular para los portugueses y estrangeros y le compuso el licenciado Antonio Maldonado, oidor de Mexico, como parece de los papeles de que doy fe.

Que despues que a entrado en las Yndias a tratado y contratado como mercader y al presente lo es y tiene tienda y trata desta Governaçion para el Reino del Peru. Y no tiene criado y trata por su persona. Y tendra de caudal dos o tres mil pesos con que se sustenta y a su muger y a una hija legitima que tiene. Y su muger es portuguesa. Y lo mas le deven porque como es tierra pobre cobrase mal.

Y que tiene de hordinario espada y daga y arcabus para servir a su magestad. Y esto dixo y firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Baltazar Martines Dacosta

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Domingo Lorenço, mercader, portugues, morador**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan hiço parecer ante si a Domingo Lorenço, morador en esta çiudad, y siendo/<sup>61r</sup> preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Domingo Lorenço, natural de Refojos, jurisdicion de la çiudad de Oporto en el Reino de Portugal y que es de hedad de treinta y tres años. Hijo legitimo de Gaspar Godines Macafaya y de Ynes Ferer, naturales de aquella comarca. Y que a dos y medio que es casado con doña Françisca de Cardenas, española, hija de poblador y conquistador desta çiudad. Su padre se llamo Miguel de Ayala y Maria de Cardenas, su muger.

Tiene dos hijos legitimos, hijo e hija. El hijo de año y medio y la hija resien naçida.

Que a dies y seis años que entro en las Yndias por el puerto de Buenos Ayres y bino en compania de un mercader que entro con hazienda antes que se pregonase en Buenos Ayres la çedula que prohiva la entrada por aquel puerto.

Que despues que entro en las Yndias a sido minero en Potosi y a trajinado y buscado la vida para sustentarse y agora es mercader y trata con su hazienda. Y no a sido compuesto y a sido registrado quatro o çinco veses en las partes donde a estado. Y vale su caudal mil y quinientos pesos. Tiene casa en esta çiudad y de hordinario espada y daga y arcabus con que serbir a su magestad. Y tiene un esclavo y una esclava porque no tiene yndios que le sirvan y los compro en el puerto de Buenos Ayres. Y esto dixo/<sup>61v</sup> y firmo y el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Domingo Lorenço

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)  
escrivano

**Diego del Sueldo, montanes, morador**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Diego del Sueldo, alcalde hordinario en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Diego del Sueldo, natural desta çiudad, y que es de hedad de treinta años. Hijo legitimo de Diego del Sueldo, natural de la çiudad de Sevilla y de doña Juana de Retamoso, montanesa, natural de la ciudad de Arequipa en el Reino del Peru y es soltero y no tiene hijos.

Que tiene en la estança de su hermano el capitan Juan del Sueldo, que heredo los indios de su padre, quinientas caveças de ganado bacuno chico e grandes y otras tantas ovejas y se las guarda con sus yndios porque no tiene yndios algunos. Y no tiene otra hazienda y vale la que tiene dicho mil pesos y poco mas. Y ques hijo de poblador y conquistador desta çiudad a donde sirbio mucho a su magestad a su costa. Y el dicho Diego del Sueldo lo a echo en todas las ocasiones que se an ofreçido del real serviçio con//<sup>62r</sup> sus armas y cavallos a su costa e minçion. Y tiene de hordinario cavallos, cota, lança y adarga. Y a sido regidor, alcalde de la Hermandad en esta çiudad y al presente es alcalde hordinario y alferes real. Y esto dixo e firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
ante mi

Diego del Sueldo (*firma*)

Paulo Nuñes (*firma*)  
Escrivano

**Diego de Ybarra, montanes, morador**

En la dicha ciudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Diego de Ybarra, morador en esta ciudad, e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Dixo que se llama Diego de Ybarra, hijo legitimo de el capitan Francisco de Ybarra y de Maria de Yribe. El dicho su padre natural de los Reinos de Espana y su madre montañesa. Y que es de hedad de veinte y çinco años y que a ocho años que se caso con Ursula de Villaescusa, montañesa, y tiene dos hijas y un hijo. Las hijas de hedad de siete años y la otra quatro y el hijo dos años.

Que no tiene hazienda ni yndios y se sustenta con muchisimo trabajo, siendo hijo de conquistador y nieto de conquistador e poblador desta ciudad y de la de Santiago. Y que no tiene casa, que la *en*<sup>29</sup> que bive es prestada y esto//<sup>62v</sup> dixo y que no tiene mas armas que la espada que trae e lo firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Diego de Ybarra

ante mi  
Paulo Nuñes (*firma*)  
escrivano

**Alonso Peres, gallego, mercader, residente**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año, el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Alonso Peres y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio:

Dixo que se llama Alonso Peres de Mourente, natural de la fregrisia de Santa Çecilia, Jurisdicçion de Mondonedo, en el Reino de Galizia. Hijo legitimo de Alonso Peres y de Juana Dias, naturales del dicho Reino de Galizia. Es de hedad de çuarenta años y es soltero y no tiene hijos.

---

<sup>29</sup> Agregado entre líneas.

Que a quinze años que entro en las Yndias por Panama con licencia de su magestad, registrado en la Contratacion de Sevilla.

Que despues que paso a las Yndias se a ocupado en tratar y contratar en el Peru y en esta Governacion en ropa desta tierra y de Castilla y vale su hazienda tres mil pesos y estos le deven los vezinos y por ser pobres no se los an pagado. Ya no tiene tienda porque le deven lo que tiene y que tiene mas armas que su espada. E lo firmo y el dicho teniente.

Alonso Perez (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano//<sup>63r</sup>

**Fernan Lopes, mercader, portugues, morador**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Fernan Lopes, residente en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Fernan Lopes, natural de Montemor el Nuevo en el Reino de Portugal. Es soltero y de hedad de cinquenta y dos años. Hijo legitimo de Francisco Lopes y de Ynes Dias, naturales del dicho lugar.

Que a dies y seis años que entro en las Yndias por el puerto de Buenos Ayres con licencia que su magestad dava en el tiempo que el que tenia mil pesos podía entrar por Buenos Ayres y esto fue antes de la prohibiçion.

Que despues que entro en las Yndias a sido mercader y a tratado y contratado en esta Governacion y en el Peru y tiene tienda publica en esta ciudad adonde asiste por su persona y tiene un esclavo negro que le sirbe y de caudal dos mil pesos con el negro y le deven la maior parte dellos mas de ocho años porque no puede cobrar por ser la tierra pobre. Y es cojo de una pierna que anda con bordon. Y que tiene una espada en su casa. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Fernao Lopez

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Vasco Pinto, portugues, residente**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho Teniente hiço parecer ante si al capitan//<sup>63v</sup> Vasco Pinto y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

Dixo que se llama Vasco Pinto, natural de la ciudad de Lisboa en el Reino de Portugal y es biudo y de hedad de setenta años y mas. Hijo legitimo de Jorge Pinto y de Beatriz Hernandes, naturales de la dicha çiudad, y que tiene un hijo legitimo llamado Duarte Pinto de hedad de veinte y tres años.

Que entro en las Yndias abra tiempo de dose años por el puerto de Buenos Ayres con licencia de su magestad y las exçibio.

Y que entro en las Yndias con cargo de factor de los contratadores del contrato de los negros y que en eso a entendido y por estar enfermo y pobre se a venido a esta Governacion a donde esta en casa agena donde le dan de comer y que no tiene caudal alguno el susodicho ni su hijo. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Vasco Pinto

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Pedro de Baldibielso, espanol, morador residente**

En la dicha çuudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Pedro de Baldibielso, residente en esta çuudad, el qual siendo preguntado por el tenor del ynterogatorio:

Dixo que se llama Diego de Baldibielso<sup>//64r</sup> natural de Quintana de Bureba, una legua de la Villa de Birbiesca en los Reinos de España y que es de hedad de quarenta años. Hijo legitimo del contador Francisco de Baldibielso y de doña Clara de Valladolid, ya difuntos. Es soltero y no tiene hijos.

Que entro en las Yndias a dies y siete años por la laguna de Maracaio, çerca de la Margarita, con licençia de su magestad.

Que a sido mercader en las Yndias y a tratado y contratado en el Peru y en esta Provinçia en diferentes generos por su persona. Y de presente esta de camino para fuera desta çuudad y es viandante en ella y tiene un esclavo y una esclava que le sirben y tiene de seis a ocho mil pesos de caudal.

Y que tiene espada y daga con que serbir a su magestad. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Pedro de Valdivielso

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Manuel da Costa, portugues, mercader viandante**

En la dicha çuudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Manuel da Costa, residente en esta çuudad, y siendo preguntado por el tenor del ynterogatorio:

Dixo que se llama Manuel de Acosta,<sup>//64v</sup> natural de la Villa de Almeida en el Reino de Portugal. Y es de hedad de veinte y seis años, soltero, no tiene hijos. Hijo legitimo de Antonio de Acosta y de Catalina Gomes, naturales de la dicha villa.

Que entro a las Yndias a tiempo de çinco años por el puerto de Buenos Ayres sin liçencia y que no a sido conpuesto en las Yndias.

Que a sido mercader despues que entro en las Yndias y a estado en Potosi en tienda publica y a venido a esta Governaçion con ropa y se buelve al Peru y que tiene de caudal mil pesos. Y que tiene espada, daga, escopeta con que serbir a su magestad y su persona que esta muy dispuesta para ello. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Manuel de Acosta (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Jaques Niculas, flamenco, sirujano, residente**

En la dicha çuudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Jaques Niculas residente en esta çuudad y siendo preguntado por el tenor del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Jaques Niculas natural de (Ultrayeta?) en los estados de Flandes y es soltero y no tiene mas de un hijo natural de hedad de çinco años, montanes. Hijo de Niculas del Campo y de Juana Jacobo, naturales de (Ultrayeta?).

Que a nueve años que entro en las<sup>//65r</sup> Yndias por el puerto de Buenos Ayres con liçencia del governador don Diego Rodrigues de Baldes, governador del Paraguai.

Que su ofiçio es sirujano y que a curado en esta governaçion y cura en esta çiuudad y que tiene de caudal quinientos pesos y que no a sido conpuesto. Y tiene espada y daga y escopeta con que serbir a su magestad. Y esto dixo e firmo y el teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Jaques Nicolas (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Sebastian Rodrigues, sedero y pulpero, portugues, residente**

En la dicha ciudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Sebastian Rodrigues y siendo preguntado por el tenor del ynterogatorio:

Dixo que se llama Sebastian Rodrigues, natural de la ciudad de Eborá en el Reino de Portugal y es hijo de Diego Rodrigues y de Catalina Hernandes, portugueses, y es casado en el Paraguai.

Que a dies años que entro por el puerto de Buenos Ayres y fue a Chile con los soldados que enbio el governador del Rio de la Plata y no trajo licencia de España. Y que es de edad de veinte años y no tiene hijos y su ofiçio es sedero y trabaja por el en esta çiuudad a donde reside y esta en una pulperia. Y que tiene//<sup>65v</sup> en el Paraguai unas casas y una vina y chacara que valdra todo duzientos pesos y tiene una espada. Y esto dixo e firmolo el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Joan Mendes, Paraguai, çapatero y sillero, residente**

En la dicha ciudad en veinte y nueve dias del dicho mes e año, Juan Mendes, siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Juan Mendez, natural de la Governaçion del Paraguai, de edad de treinta años. Hijo natural de Juan Mendes, criollo del Paraguai, y no conosçio su madre. Es montañes, es soltero, no tiene hijos.

Su ofiçio es çapatero y sillero y tiene tienda publica de su ofiçio en esta çiuudad y que no tiene caudal ni hazienda y se sustenta de su ofiçio. Y no tiene otras armas mas que su espada. Y esto dixo y no firmo por no saver, firmolo el teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Pedro Martines, Paraguai, sastre, residente**

En la dicha çiuudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Pedro Martines Galindo, residente en esta çiuudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas//<sup>66r</sup> del ynterogatorio:

Dixo que se llama Pedro Martines Galindo, natural de Villa Rica en la Governaçion del Paraguai, y de edad de veinte y nueve años. Hijo natural de Rodrigo Martines Galindo, natural del Paraguai, y de una yndia y es soltero, no tiene hijos.

Que su ofiçio es sastre y que con el y con ser teniente de alguazil maior desta çiuudad se sustenta y que no tiene mas de lo que trae ençima de si y tiene la espada que trae consigo. Y esto dixo y firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Pedro Martines Galindo

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)  
escrivano

**Juan Bautista Grimaldo, genoves, residente**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho teniente hiço parecer ante si a Juan Bautista Grimaldo, residente en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas:

Dixo que se llama Juan Bautista Grimaldo, natural de la çiudad de Genova en Ytalia, y que es de hedad de quarenta y tres años poco mas o menos. Hijo ligitimo de Agustín Grimaldo y Juana Bajadone, naturales de la dicha çiudad, soltero, no tiene hijos.

Que entro a las Yndias abra onçe años poco mas o menos por el puerto de Buenos Ayres con licencia de su magestad y registro de negros en el tiempo que tenia el contrato Pedro Gomes Reinel y no a sido conpuesto en las Yndias//<sup>66v</sup> y a servido a su magestad en dos servicios graçiosos, en el uno dio clem pesos y en el otro dos cavallos.

Despues que entro en las Yndias se ocupo en bender sus negros que fueron çiento y ochenta y tratar y contratar desta Governaçion para el Peru y que tubo caudal y agora no lo tiene porque se le murieron muchos negros y se le perdieron muchos otros y esta pobre. Tiene espada y daga y arcabus y lo firmo y el teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
ante mi

Giovanni Bautista Grimaldo

Paulo Nuñes (*firma*)  
escrivano

**Joan Camacho, montanes, herero, morador**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Juan Camacho, morador en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio:

Dixo que se llama Juan Camacho, natural desta çiudad, y de hedad de treinta y tres años. Hijo natural de Juan Camacho, montanes, y de una india, es soltero y tiene una hija natural de ocho años, hija de india.

Que su ofiçio es herrero y çerrajero y tiene fragua en esta çiudad y adereça arcabuses quando es menester para la guerra. Y es ofiçial de toda obra y de su ofiçio se sustenta. Y su padre y el an servido a su magestad en las ocasiones que se an ofreçido en esta Governaçion y çiudad a su costa y no tiene otra hazienda mas que sus herramientas, un cavallo, espada y daga y arcabus y buen animo de servir a su magestad en lo que se le//<sup>67r</sup> mandare. Y esto dixo e firmo y el dicho teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
ante mi

Jhoan Camacho

Paulo Nuñes (*firma*)  
escrivano

**Alonso Gutierres, espanol, sastre, morador**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan e justiçia maior hiço parecer ante si a Alonso Gutierres, morador en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del ynterrogatorio:

Dixo que se llama Alonso Gutierres, natural de la Caçaravonela, un pueblo questa tres leguas de Coin y çinco de Malaga. Y es de hedad de sesenta años y que al presente es biudo y tiene un hijo de la primera muger que se llama Juan Ramires y el otro Alonso Gutierres de la segunda muger, de hedad de dies años.

Que entro a las Yndias abra mas de veinte años con su muger Francisca Ramires, natural de la Villa de Osuna, y vino con licencia de su magestad ya casado y entro por tierra firme y despues se

caso en esta çiudad con hija de conquistador y poblador desta çiudad y vezino della y se le a muerto la muger.

Que su ofiço es prensador çinselador y sastre y tiene tienda publica de sastre en esta çiudad y obreros en ella. Y tiene de caudal seisçientos pesos y que no tiene armas ningunas porque es ya hombre viejo y se hallo sirbiendo a su magestad por soldado en la//<sup>67v</sup> guerra de Granada. Y esto dixo e firmo y el teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Alonso Gutierres

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano

**Hernando Gutierres, espanol, residente**

En la dicha çiudad en el dicho dia, mes e año el dicho capitan hiço pareçer ante si a Hernando Gutierres, residente en esta çiudad, y siendo preguntado por el tenor del ynterogatorio:

Dixo que se llama Hernando Gutierres, natural de Aguilar de Campo en Castilla, y de hedad de veinte y un años. Hijo legitimo de Hernando Gutierres y de Juana Destrada, es soltero, no tiene hijos.

Que a quatro años que entro en las Yndias por el puerto de Buenos Ayres con la gente que trajo Antonio Mosquera para Chile y estubo en Chile año y medio sirbiendo a su magestad y salio de alla con licençia del governador Alonso Garçia Ramon en compania del capitan Çapata y que esta acomodado con Miguel de Vergara para ayudar a llevar ganado al Peru. Y no tiene señalado salario y no tiene otra hazienda mas que el bestido y tiene espada y daga y no firmo porque dixo no savia. Firmolo el teniente.

Diego Lopez Correa (*firma*)

ante mi

Paulo Nuñes (*firma*)

escrivano//<sup>68r</sup>

**Paulo Nuñes Victoria, gallego, escrivano de cabildo**

En la dicha çiudad en postrero de agosto del dicho año Paulo Nuñes Victoria, escrivano desta çiudad, declarando por las preguntas del ynterogatorio:

Dixe que soi natural de la Villa de Pontevedra en el Reino de Galizia, de hedad de veinte y nueve años, hijo legitimo de Antonio Pereira y Graçia de Victoria, vezinos y naturales de la dicha villa. Va en quatro años estoi casado en esta çiudad con doña Beatriz de Aguero, hija de vezino y nieta por parte de padre y madre de conquistadores y pobladores desta provinçia. Tengo una hija legitima de dos años y un hijo natural avido en montanesa, de quatro.

Poseo el ofiço descrivano publico de Cabildo, minas, registros, hazienda real y de difuntos desta çiudad por compra que del hiçe a su magestad en dos mil e duzientos pesos corrientes a plazos. Esta pagado y dello tengo testimonio de los ofiçiales reales de la Villa de Potosi. Soi el primer posehedor y despues que compre el ofiço a ido a menos a causa de que el camino para el Peru se mudo por otra parte y no es ya camino pasajero como de antes.

Tengo duzientas caveças de bacas chicas e grandes y trezientas ovejas y seis yndios por encomienda en primera vida en casa y en guarda de ganado con que me sustento porque si me ubiera de sustentar de solo el ofiço era ynpusible que no da de quinientos pesos anua de provecho y esos se cobran mui mal y la maior parte en mala moneda por ser la tierra muy pobre. Valdra mi hazienda pagado lo que devo con ofiço y casas en que bivo tres mil pesos. No siembro ni cojo, a los indios sustento a mi costa, bisto y curo en sus enfermedades y pago dotrina y los tengo en la estançia y casa con//<sup>68v</sup> permission y licençia de los gobernadores.



A dies años entre a las Yndias por el puerto de Buenos Ayres sin licencia porque no sali de España para las Yndias sino para el Brasil, heme ocupado en exerciçio de papeles despues que entre en ellas, he sido secretario de toda la gobernaçion, escrivano publico y del cabildo en La Rioja desta Governaçion.

Tengo cavallo, espada y daga y arcabus con que serbir a su magestad en las ocasiones que se ofreçieren de su real serviçio. Y esto dix e firme e lo firmo el dicho capitan.

Diego Lopez Correa (*firma*)  
(*firma*)

Paulo Nuñez

escrivano//<sup>69r</sup>

En la dicha çuadad en postrero dia del mes de agosto de mil seiscientos y ocho años el dicho capitan e justiçia maior satisfaziendo por lo que a el toca a las preguntas del ynterogatorio dixo lo siguiente:

Que se llama Diego Lopes Correa, natural de Lisboa en los Reinos de Portugal, de hedad de sesenta y un años, hijo legitimo de Jorge Lopes Correa y de Leonor Gutiere de Lemos, naturales de la dicha çuadad. Es soltero y no tiene hijos.

A quarenta y çinco años que entro a las Yndias y su padre a cinquenta y dos y entraron con licencia de su magestad *por Panama y Nombre de Dios*<sup>30</sup> que yo el escrivano doy fe la vi del y el dicho su padre vino con el conde de Nieva por su maiordomo. [Agregado en el margen inferior izquierdo: *Entre renglones por Panama y Nombre de Dios (firma).*]

Y despues de averle servido le dio una vezindad de indios en los Charcas con mil y quinientos pesos ensaiados de salario. Y muerto el virey entro a esta Governaçion con el general Martin de Almendras para pasar a Chile y desde alli a Lima para bolverse a España y en la cordillera questa veinte leguas desta çuadad los indios de guerra le quitaron todo el ato, cavallos y armas a el y a todos sus criados que valia en esta tierra en aquel tiempo mas de veinte mil pesos y como se vio pobre quedose en esta tierra y se fue con el governador Francisco de Aguirre a los comechingones y de alli se bino a poblar esta çuadad de Nuestra Señora de Talavera a donde fue poblador y conquistador della y vezino. Y el dicho teniente//<sup>69v</sup> vino en su seguimiento y demanda suya y el licenciado Castro, governador que fue de los Reinos del Peru, le hiço alguazil maior de Truxillo en el Peru siendo coregidor el licenciado Estrada. Y de alli entro a esta Governaçion en compaÑia del governador don Geronimo Luis de Cabrera abra tiempo de treinta y siete años y se hallo con el en la poblacion y conquista de la ciudad de Cordova. Y despues fue a la poblacion de Calchaqui con Gonzalo Dabrego de Figueroa y poble la ciudad de San Clemente de Sevilla en que pasaron muchos trabajos e guaçavaras y les mataron veinte y un hombres y los demas salieron todos heridos y aunque se hiço gran castigo en los naturales a cavo de seis meses que estubieron en el valle salieron del y poblaron una çuadad del propio nonbre en el valle de Salta y se alço rollo. Y al cavo de tres meses por la mucha fuerça de los indios y poca de espaÑoles la despoblaron y se vinieron con el governador a esta Governaçion y despues fue con el governador Hernando de Lerma a la conquista e pacifiçacion del camino del Peru, Casavindo, Cochinoça e Moreta. Todo esto y otras muchas jornadas que a echo en serviçio de su magestad a sido a su costa e minçion sirbiendo de soldado e caudillo e gasto mucha suma de pesos de oro en ello y asimismo se ocupo tres años en ser juez de difuntos en esta Governaçion por la Real Audiencia de La Plata. Y cobro mucha plata y metio en las caxas y puso en//<sup>70r</sup> horden lo a esto tocante comprando cajas libros y poniendo en ellas las hordenanças de su magestad que avian de tener los jueçes y esto sin mas aprovechamiento de çinco por çiento que la Real Audiencia de La Plata por provision le mandava dar.

---

<sup>30</sup> Agregado entre líneas.

Es vezino encomendero desta çiuad en primera vida. Tiene quarenta indios, llamase el pueblo Anganombo, esta catorçe leguas desta çiuad y el caçique don Pascual y se sirbe dellos conforme a las hordenanças de Gonzalo Dabrego y dellos desde ques encomendero que a mas tiempo de treinta años tiene sacados dies y seis yndios para el seruiçio de su casa, chacara y una estança que tiene dos leguas desta çiuad el rio ariva. Y tiene licençia e permission de los gobernadores para el efeto y a los indios que le sirben en la casa, chacara y estança sustenta, viste, cura en sus enfermedades y les da lo que an menester y paga dotrina de todos, casamientos y entieros. Los indios obedecen poco a los caçiques por ser gente barbara y lo es tanto que si su amo no anda sobre ellos haziendoles sus sementeras y mandadoles haçer de bestir ni senbrarian ni andarian bestidos sino desnudos como solian andar con sus plumeros y son tan dados a boracheras y se matan en ellas de hordinario que sino pusieran tanta de//<sup>70v</sup>ligençia los encomenderos ya no ubiera yndios. Tienen de comunidad çiem ovejas que aunque les dio duzientas e treinta ovejas para que criasen para ellos es gente de tal manera que an consumido las que faltan y todo el multiplico.

Tiene casa e chacara en esta çiuad y coge çiento y treinta hanegas de toda comida y veinte arrovas de bino para el gasto de su casa y dies, dose arovas de algodón y al presente vale a tres pesos porque ubo mui poco este año y quando ay mucho vale a peso.

Tiene una estança dos leguas desta çiuad y en ella çien caveças de ganado bacuno y trezientas ovejas chicas e grandes e çiem cabras chicas e grandes para el sustento de su casa y quarenta yeguas chicas e grandes con un padre. Vale su hazienda tres mil pesos con dos esclavos y tres esclavos que tiene que trajo del puerto de Buenos Ayres.

A sido en esta çiuad regidor, fiel executor, procurador general y alcalde hordinario y al presente esta sirbiendo a su magestad en el cargo de teniente de governador, justiçia maior e capitán a guerra a veinte meses sin salario alguno y tiene con que serbir a su magestad cavallos, armas de cavallo, cota, lança y adarga y selada.

Demas de los vezinos que an declarado, faltan desta çiuad los siguientes:

#### **Dona Ysavel de hedad de 33 años**

Dona Ysavel Gonzales, biuda, muger de Martin//<sup>71r</sup> Davalos, criolla y hija de padres espanoles. Hija de Juan Gonsales Madera, conquistador de Chile y poblador y conquistador desta çiuad, y de Ana Callejas. Tiene los yndios en segunda vida que los heredo de su padre, tiene sesenta indios en el pueblo, casa estança e chacara. El pueblo se llama Vegestine y el cacique don Joan. Esta quinqe leguas desta çiuad, tienen cosa de quinientas ovejas que les deço su encomendero.

La dicha doña Ysavel tiene siete hijos legitimos que le quedaron del dicho su marido y la maior hija de quatro que tiene es de catorçe años y el hijo maior de dies años.

Tiene casa e chacara en esta çiuad y estança en la jurisdiccion de la Villa de Madrid en que tiene mil vacas chicas e grandes e mil ovejas y cinquenta yeguas con cria de cavallos. Coge comida la que le basta para su casa que seran çiento y cinquenta hanegas de mais y trigo y veinte arrovas de bino. Tiene un mulato esclavo y siete esclavos negros, quatro negros y tres negras. Valdra su hazienda çinco o seis mil pesos. Tiene armas hordinarias, cavallos, cota, lança, selada y adarga y armas de cavallo y un hermano que acude a la vezindad y de presente esta la susodicha en su estança con toda su casa que fue a la hiera y viene ya caminando.

#### **Domingo Xuares**

Domingo Xuares, natural de la ciudad de Lisboa de los Reinos de Portugal, //<sup>71v</sup> sera de hedad de quarenta años. Entro por el puerto de Buenos (*sic*) abra quinqe o dies y seis años con ropa antes de la prohibiccion de la cedula de su magestad. Esta casado en esta ciudad con doña Maria de Chaves, criolla desta ciudad y hija de conquistador e poblador della. Esta en el Peru en sus negocios abra tiempo de dos años. Deço un cuñado suyo que acude a su vezindad que se dize

Estevan de Chaves. Los indios los tiene en primera y tendra quarenta yndios en pueblo, casa, chacara y estancia.

A siete años que casado y es vezino desta ciudad. Tiene casa e chacara en ella y coge la comida que a menester para su casa que son sesenta hanegas de toda comida y tiene una estancia en la jurisdiccion de la Villa de Madrid con quinientas caveças de bacas chicas e grandes y otras tantas ovejas. Y deve mucho mas de lo que tiene y que lo que tiene vale mil y quinientos pesos. Y tiene las armas hordinarias de vezino. Y tiene dos hijas la maior de quatro años y la otra de dos y medio. A sido alcalde hordinario y alferes real.

### **Francisco de Orellana**

Francisco de Orellana, hijo legitimo de Gaspar de Orellana y de doña Ysavel de Robles, montaneses, y entiendase en general por montaneses mestizos porque aboreçen el nombre de mestizos y por disfreçarles les llaman montañeses. Y el dicho Gaspar de Orellana fue poblador desta ciudad y conquistador y vezino della y era/<sup>72r</sup> natural de Nicaragua y su madre de Santiago del Estero. El dicho Francisco de Orellana sera de hedad de treinta años, casado con doña Madalena de Vasconelos, espanola portuguesa.

Tiene casa e chacara, es vezino en segunda vida que heredo los indios de su padre a tres años y los yndios que le sirben seran treinta yndios lules y no sienbra sus chacaras de presente que esta en el Peru y los indios estan en el monte y a dos años questa en el Peru. Deve de valer su hazienda mil pesos.

Tiene armas hordinarias cavallo, cota, lança, zelada y armas de cavallo.

### **Graviel de Morera, espanol**

Graviel de Moreira, nacido en esta çiudad, de hedad de veinte y tres años, hijo legitimo del capitán Graviel de Morera, vezino poblador y conquistador que fue desta çiudad y del rio Vermejo en el Paraguai. Y es español y casado en el Paraguai.

Tiene los yndios en segunda vida y son trese o catorçe yndios que le sirben en casa y chacara que tiene en esta çiudad. Y esta mui pobre y tiene dos hermanas donzellas legitimas y una natural y un hermano legitimo y otro natural que a todos los sustenta y bive con mucha pobresa y necesidad y no vale toda su hazienda mil pesos. Y el hermano acude a la vezindad y tiene cavallo y armas, cota y arcabus y a servido en todas las ocasiones que se ofreçen del real serviçio así en esta governaçion como en el Paraguai a donde/<sup>72v</sup> es ydo a traer su muger. Coge çien hanegas de toda comida para el sustento de su casa. Y sus hermanas son ya de hedad para casarse y no las casa porque no tiene pusible para ello.

Diego Lopez Correa (*firma*)

Y fize mi signo

En testimonio (*signo*) de verdad

Paulo Nuñez (*firma*)

escrivano publico y de Cabildo.

Tiene hasta aqui setenta y dos hojas escriptas en todo y en partes. [Agregado: *auto*]